



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO X - Nº 35

Bogotá, D. C., miércoles 7 de febrero de 2001

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINOLIZCANORIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA

ACTA NUMERO 13 DE 2000

(noviembre 3)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día viernes tres (03) de noviembre del dos mil (2000), siendo las 11:10 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron: Angel Arango Carlos Arturo, Blum de Barberi Claudia, Guerra Lemoine Gustavo, Hernández Urueña Marco Tulio, Martínez Betancourt Oswaldo Darío, Morales Hoyos Viviane, Piñacué Achicué Jesús Enrique, Rojas Jiménez Héctor Helí, Trujillo García José Renán, Vásquez Arango Margarita María. En total nueve (09) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Caicedo Ferrer Juan Martín, Carrizosa Franco Jesús Angel, Cruz Velasco María Isabel, Espinosa Faccio-Lince Carlos. En total cuatro (04) honorables Senadores.

Previa excusa escrita no asistieron los honorables Senadores: Vargas Lleras Germán y Betancourt Pulecio Ingrid, cuyos textos son:

Bogotá, D.C. noviembre 3 de 2000

Honorable Senador

Oswaldo Darío Martínez Betancourt

Presidente Comisión Primera Constitucional

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado señor Presidente:

Solicito a usted excusarme de asistir a la sesión que la Comisión llevará a cabo el día de hoy, por inconvenientes de carácter personal.

Cordialmente,

Germán Vargas Lleras,
Honorable Senador de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 2000

Estimado doctor López:

Por motivos de fuerza mayor, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a la sesión de la Comisión del día de hoy.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Ingrid Betancour Pulecio,
Senadora de la República.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el que leído, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado, por lo tanto la Presidencia ordenó entrar a desarrollar, así:

III

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 12, con fecha 02 de noviembre del presente año y sometida a votación fue aprobada.

IV

Proyectos para primer debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000, "por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política" (Transferencias Municipales).

Autores: Ministro del Interior, doctor *Humberto De la Calle Lombana* y Ministro de Hacienda, doctor *Juan Manuel Santos Calderón*.

Ponentes: honorables Senadores: *Juan Martín Caicedo, Jesús Angel Carrizosa, Viviane Morales, Gustavo Guerra* y *Carlos Arturo Angel*.

Publicaciones: proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 434 de 2000.

Ponencia primer debate: Fotocopias.

En uso de la palabra la Senadora Viviane Morales Hoyos una de los ponentes de esta iniciativa, dio lectura a la ponencia suscrita por ella y en los siguientes términos la sustentó:

Honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. Debo comenzar agradeciendo el gesto de inmensa benevolencia que tuvo la Comisión conmigo a reducirme el término que reglamentariamente tengo para rendir Ponencia, al de 24 horas.

Quiero manifestarle a la Senadora Claudia Blum, que estuve aquí a las 11:00 en punto de la mañana, porque usted mejor que nadie debe saber la seriedad con que asumimos nuestros compromisos públicos, las mujeres que hemos actuado en esta Comisión.

Creo, que el tema ...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Por favor, tengan la gentileza de hacer silencio para escuchar a la Senadora Viviane Morales y aquí a los auxiliares que me faciliten la campanilla o la campana. Continúe Senadora.

Honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias, Presidente. El tema que nos ocupa está enmarcado dentro de las reformas que se deben hacer o que se sugieren hacer al modelo de Estado planteado por la Constitución de 1991, enmarcado en la búsqueda de la consecución de una estabilidad macroeconómica y de lograr superar la situación de déficit fiscal.

Creo que frente a este tema es importante plantear una postura diferente a la llevada por los Ponentes, porque además pienso que en estas materias el unanimismo no es conveniente, y porque precisamente de lo que se trata es de discutir si el camino que llevan las reformas económicas que ha tenido el país, desde el 90, es el camino que de verdad nos acerque a la consecución de un Estado Social de Derecho.

Dentro de ese planteamiento está enmarcada la Ponencia, que me voy a permitir leer ante la Comisión Primera. Es una Ponencia corta debido principalmente a la escasez del tiempo con que conté para redactarla. Pero que yo creo que contiene los puntos esenciales, y las críticas, y reparos que tengo que formularle al proyecto de acto legislativo para el cual he sido nombrada Ponente.

Ponencia para primer debate, al proyecto de acto legislativo: En cumplimiento de la honrosa designación con que la Presidencia de la Comisión Primera del honorable Senado de la República me distinguió, procedo a rendir Ponencia para primer debate al proyecto de acto legislativo de la referencia, en los siguientes términos:

Del contenido del proyecto de acto legislativo. Los primeros 6 artículos del proyecto retoman una ya madurada propuesta que se ha venido debatiendo en el Congreso, en los últimos períodos legislativos y que consiste en la ampliación de 3 a 4 años en los períodos de los Diputados, Concejales, Gobernadores, Alcaldes y Ediles. El artículo 7°, modifica el artículo 347 de la Constitución Política. Este artículo hace parte del título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Capítulo III del presupuesto de la Constitución.

En el proyecto se adiciona: “el monto de las apropiaciones autorizadas en la Ley de presupuesto” para funcionamientos diferentes de las destinadas al pago de pensiones. No podrá variar de un año a otro, en un porcentaje superior al promedio de la variación porcentual, que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación, durante los cuatro años anteriores incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Además, en el proyecto de ley anual de presupuesto el Gobierno podrá proponer reformas legales en materia de gasto público y en un parágrafo transitorio se define un período de transición, del 2002 al

2006, durante el cual el presupuesto para funcionamiento no podrá incrementarse en un porcentaje superior al de la tasa de inflación proyectada más el 1.5%

El artículo 8°, modifica el artículo 356 de la Constitución Política hace parte del capítulo IV, del título XII. De la distribución de recursos y de competencia. Principalmente se define que para los efectos de los servicios y recursos de las entidades territoriales se crea el sistema general de participaciones de las entidades territoriales con el cual se unen en una bolsa única los recursos del situado fiscal, las participaciones municipales y las transferencias complementarias al situado fiscal para educación.

Se establece: La Nación no podrá pagar directa o indirectamente gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencia de las entidades territoriales con las excepciones que la Ley Orgánica establezca.

Se prevé que 3 componentes tendrá el sistema general de participaciones: Salud, educación y una participación de propósito general de libre destinación.

El artículo 9°, modifica el artículo 357 y establece que el monto del sistema general de participaciones de las entidades territoriales se modificará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución. Para el cálculo se excluyen los impuestos nuevos, los que se arbitren en los estados de excepción y por el primer año de vigencia los ajustes tributarios existentes.

Análisis del proyecto. El proyecto de acto legislativo tiene una orientación fiscalista. El objetivo central es contribuir a lograr el equilibrio fiscal y la estabilidad macroeconómica. La estabilidad fiscal y el fortalecimiento del sector privado se colocan por encima de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

De hecho se explica el elevado crecimiento del gasto público, no por la elevada deuda pública en un contexto especulativo de altos intereses, gastos de defensa y seguridad desbordados y altos costos de personal y pago de pensiones, sino “por la Constitución de 1991”, la cual estableció nuevos compromisos de gastos para el Gobierno Central a la vez que determinó...

Gracias señor Presidente.

Igualmente el Senador Carlos Arturo Angel Arango, dio lectura al informe de mayoría suscrito por los HH. Senadores Juan Martín Caicedo, Jesús Angel Carrizosa, Viviane Morales y Gustavo Guerra y el...

En relación con el desarrollo del debate, la Presidencia fijó los siguientes parámetros:

Gracias señor Senador. Estamos frente a dos Ponencias, y frente a dos proposiciones con que termina el informe. Si bien es cierto, coinciden ambas proposiciones en el sentido de corroborar la conveniencia de aprobar este proyecto de acto legislativo. No obstante en las propuestas de votación del articulado, es decir en el pliego de modificaciones hay diferencias.

En consecuencia, he abierto la discusión de la proposición con que termina el informe de la Senadora Viviane Morales y le ofrezco el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda, que me la había pedido.

Abrimos el debate general sobre el proyecto de acto legislativo.

Abierto el debate general, hicieron uso de la palabra los HH. Congresistas:

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras. Ante todo yo quisiera a nombre del Gobierno, pero sobre todo como colombiano, felicitarlos a usted señor Presidente, y a todos

ustedes por esta actitud patriótica y responsable que han asumido frente a la situación compleja y delicada que vive en este momento el país, y en particular el Congreso de la República, al tener a varios de sus miembros, uno de ellos, pertenece a esta Comisión, secuestrados en este momento.

Me parece que lo que ustedes están haciendo es dándole un ejemplo al país en el sentido de que la mejor respuesta a los violentos, es cumplir cada uno con nuestras responsabilidades, mantener la frente en alto, la entereza y el valor. Por eso, como colombiano me siento muy contento, muy agradecido con esta actitud del Congreso y de la Comisión Primera del Senado, en particular.

Sobre el proyecto, señor Presidente, honorables Senadores, como aquí ya se ha repetido en varias ocasiones este ha sido un esfuerzo de concertación como pocas veces se ha visto en la historia reciente del país. Este es el fruto de más de 5 o 6 meses, o como lo mencionaba ayer el Senador Juan Martín Caicedo, casi más de dos años de discusiones sobre un aspecto que como aquí también se ha dicho es vital para el futuro del país, para la viabilidad de la economía, y para la aplicación del sentido social que tiene nuestra Constitución.

En esa concertación participaron todos los diferentes intereses, los diferentes puntos de vista y sobre todo quienes más directamente van a ser afectados y a nuestro juicio beneficiados con esta Reforma Constitucional.

Quiero también dejar constancia del ánimo constructivo con que ha participado no solo los gremios que tienen que ver directamente con, o las agrupaciones porque no hay que señalarlos como gremios, las agrupaciones de los entes territoriales, los municipios y los departamentos, sino las diferentes expresiones políticas, el Partido Liberal, el Partido Conservador, otros movimientos políticos que estuvieron presentes en todas y cada una de las discusiones.

Los gremios de la producción, los sectores académicos, todos contribuyeron de manera decidida a llegar a un común denominador en forma concertada donde creemos todos que al aprobar este proyecto de acto legislativo estamos dando un paso muy importante en el desarrollo económico, político y sobre todo social de nuestro país.

El proyecto es en el fondo muy sencillo. Tiene como aquí lo ha mencionado la Senadora Viviane Morales, y algunos otros Senadores tiene un componente fiscal, efectivamente, pero no es exclusivamente fiscalista. Tiene un propósito fiscal, por supuesto. Pero tiene un propósito todavía más importante, que es el de ahondar, afianzar un principio fundamental que adoptó la Constitución de 1991, y en el cual el Gobierno y el Ministro de Hacienda, particularmente cree que es importante de resaltar y es el afianzamiento de la descentralización.

Esta decisión, este proyecto tiene un propósito descentralista, en todos y cada uno de sus postulados, como ustedes lo pueden apreciar en el articulado. Es más, se pone como norma constitucional una limitante, que no existía antes y es la que dice que de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia el Gobierno Central podrá reasumir competencias que hoy tienen los entes territoriales.

Si esto no es afianzar la descentralización, yo sí quisiera oír alguna versión alternativa que le dé más fuerza a este principio. La parte fiscal, la parte fiscal... es de una inmensa importancia para darle viabilidad a nuestras finanzas públicas, hacia el futuro y poder cumplir con los requisitos básicos, con las responsabilidades esenciales de cualquier Estado.

Ayer el honorable Senador Héctor Helí Rojas, decía que esto iba en contra del Estado Social de Derecho. Honorable Senador, en cualquier texto de ciencias políticas le dicen a uno, si no hay Estado, no puede ser política social y no se puede ejercer el derecho y como vamos, nos vamos a quedar sin Estado, y este proyecto lo que busca

es recuperar un elemento fundamental para que nuestro Estado pueda operar, pueda funcionar normalmente.

El aspecto social que tanto se ha mencionado, está también contenido en el proyecto, porque en la medida de que las entidades territoriales puedan tener recursos para cumplir con sus responsabilidades sociales, ese objetivo fundamental se torna viable. Sin recursos, uno puede poner en la Constitución como el efecto, hoy tiene nuestra Constitución, todo tipo de derechos y de obligaciones. Pero usted Senador Héctor Helí Rojas, que es un avezado experto en el derecho público, sabe que hay un precepto, que es tajante. Lo imposible no puede ser jurídico.

Y si no tenemos Estado, si no tenemos cómo financiarlo, si no tenemos cómo aplicar su política, todo lo demás se desborona. Como lo hemos explicado en otros recintos de este honorable Congreso, y como lo seguiremos repitiendo en otros escenarios, hay quien dice que la política es repetir, repetir y volver a repetir.

Toda la estrategia de recuperar la viabilidad de las finanzas públicas y por ende la posibilidad de crecimiento de generación de empleo, de creación de riqueza, de mejor educación, de mejor salud. Esa estrategia tiene varios componentes.

Yo diría que uno de esos componentes fundamentales está en esta Reforma que hoy tienen ustedes honorables Senadores ante ustedes y que además va a estar acompañada porque ese fue el espíritu de la concertación de una Reforma sustancial en la Ley 60 y en la Ley 115.

Es un paquete. Un paquete que debe ser indisoluble y que además complementa lo que aquí se está haciendo a nivel Constitucional. Sobre las reformas de la Ley 60, también hay prácticamente un consenso. Hay un consenso en la necesidad de hacer más eficiente el gasto público en educación y en salud. De asignar con más claridad las competencias, que van a tener los Municipios en materia de educación, los departamentos en materia de salud.

De evitar el despilfarro, que hoy podemos ver a diestra y siniestra de esos recursos que deben ir dirigidos a mejorarle la educación y la salud a los colombianos. Esa Reforma de la Ley 60, que es un componente de esta concertación, es repito un complemento fundamental de todo este paquete.

El proyecto difiere sustancialmente de un proyecto que fue presentado anteriormente y que no tuvo eco, porque efectivamente el proyecto inicial tenía unas consecuencias para las entidades territoriales hacia el futuro que a juicio mío, personal, iban en contravía de la descentralización y ahí sí podría decirse que a la larga era perjudicial para las entidades territoriales.

Por eso se modificó el paradigma, la sustancia de ese proyecto con lo que aquí se está proponiendo. Porque esa sociedad que la Constitución de 1991, le impuso al Gobierno Central con las entidades territoriales se mantiene, se mantiene porque al cabo de 5 años, de ese período de transición, ese espíritu se retoma y el Gobierno y las entidades territoriales sufrirán la misma suerte, con un cambio muy importante y muy conveniente, para las entidades territoriales.

¿Y cuál es ese cambio? Que en lugar de depender de los ingresos de la Nación, de los ingresos corrientes de la Nación del año inmediatamente anterior, se modifica para que dependa de un promedio, un promedio móvil de 4 años.

¿Cuáles son las consecuencias de ese cambio? Por un lado, como lo dice la Ponencia que acaba de ser leída, eso reduce la volatilidad, e impide, impide que suceda lo que hoy está sucediendo y quienes están sufriendo más son los Municipios y los Departamentos.

¿Y qué es lo que está sucediendo? Que por una recesión que tuvimos se disminuyeron los ingresos corrientes de la Nación y automáticamente se disminuyeron las transferencias y los Gobernadores y los Alcaldes que ya habían hecho sus presupuestos con base

en unas cifras que ellos creían que iban a recibir, pues hoy están teniendo serios problemas para pagar sus obligaciones. Estamos viendo los paros de maestros por todos lados, los Alcaldes y Gobernadores desesperados diciendo, necesitamos los recursos porque ya nos comprometimos y eso es producto de un sistema que le introducía un germen de volatilidad a esos recursos.

Por eso el promedio móvil se vuelve un sistema mucho más racional anticíclico y le permite mayor seguridad a las regiones cuando esa sociedad se retome al final del período de transición.

Ese es un cambio fundamental con respecto al proyecto original, porque el proyecto original no tenía ese componente de retomar esa sociedad fundamental entre el Gobierno y los entes territoriales.

El período de transición, el período de transición se diseñó de forma tal que le garantizara a las entidades territoriales un crecimiento real y estable. Real y estable. Los Gobernadores y los Alcaldes que asumen el próximo 1° de enero van a saber con certeza cuáles van a ser sus recursos y cómo van a crecer y ese es otro aspecto muy importante para resaltar porque la teoría económica moderna ha comprobado, ha comprobado con creces que uno de los factores que más inciden en la pobreza, en la falta de desarrollo es precisamente la volatilidad de los ingresos. Sobre eso hay libros, tratados, análisis de todo tipo que han concluido que la volatilidad de los ingresos es uno de los factores que más está incidiendo en la pobreza y la falta de desarrollo.

Y ustedes lo pueden comprobar muy fácilmente con una experiencia que el Senador Barco, la conoce como la palma de su mano y es la experiencia que ha tenido el país, con el Fondo Nacional del Café, cuando nosotros dependíamos del café para nuestras exportaciones y para la dinámica de la economía.

El factor estabilizador del Fondo Nacional del Café. El hecho de que los ingresos de los cafeteros de Colombia estuvieran garantizados y sin una volatilidad que tenía el mercado internacional, significó en forma rápida un mayor desarrollo, mayor riqueza y muchísimo más bienestar, de lo que tenían otras regiones agrícolas del país.

Tenemos nosotros, nuestra propia experiencia que demuestra la necesidad y la importancia de quitarle es volatilidad a los ingresos de las entidades territoriales, en este caso.

Tiene este proyecto otro aspecto que es muy importante de subrayar. Los Municipios y los Departamentos con toda la razón vienen reclamando del Gobierno Central un sacrificio y dicen: Cómo es posible que el Gobierno Central nos obligue a apretarnos el cinturón y en efecto, los Municipios y los Departamentos se han tenido que apretar el cinturón.

Y el Gobierno Central sigue gastando sin ninguna limitación. Sigue en esa especie de orgía del gasto. En donde las cargas sobre el ajuste fiscal están siendo concentradas solamente en unos sectores y no en otros. Como respuesta a ese clamor, y porque además es necesario, es necesario desde todo punto de vista, aquí se introduce algo que es una innovación que era parte de la Ley de responsabilidad fiscal, que teníamos previsto presentar ante el Congreso al final del proceso de ajuste, pero que consideramos oportuno adelantarnos en ese aspecto e introducir como norma Constitucional un límite al aumento de los gastos de funcionamiento del Gobierno Central.

Eso es importante, desde el punto de vista de la equidad, pero también muy importante desde el punto de vista de la confianza que esto genera hacia el futuro, para que no se repita el fenómeno que hemos vivido en estos últimos años de crisis, de recesión, de desempleo disparado porque el Estado colombiano no logró, no pudo equilibrar sus finanzas. Ese es otro aspecto importante de este proyecto.

La Senadora Viviane Morales en su Ponencia decía, que esta era una imposición del Fondo Monetario o que la política económica está siendo regida por el Fondo Monetario.

Senadora, es cierto que Colombia tiene un acuerdo con el fondo. Acuerdo que Colombia quiso tener en su momento, no fue una imposición del Fondo Monetario, porque nosotros estábamos en una crisis, sino que Colombia fue la que tomó la iniciativa de ir al fondo, a suscribir un acuerdo simple y llanamente porque el Fondo sirve como especie de garante ante los mercados internacionales de que Colombia está haciendo las cosas bien, o cualquier país.

Fue Colombia la que llegó a las puertas del Fondo, a decir: Miren, hagamos un acuerdo para ser lo que ojo... nosotros tenemos que hacer de todas maneras, con o sin fondo monetario, con o sin banco mundial. Porque si no recobramos la viabilidad de las finanzas públicas, la confianza de los mercados internacionales, la confianza de los inversionistas nacionales e internacionales, simple y llanamente no vamos a poder generar un puesto más de trabajo, no vamos a poder crecer. Todo lo contrario, vamos a seguir aumentando la pobreza, vamos a seguir aumentando el desempleo, vamos a seguir aumentando el desesepero de millones y millones de colombianos que hoy están viviendo por debajo de ese límite que han determinado como el límite de la pobreza.

¿Qué esto es parte del acuerdo con el Fondo? Sí, pero más que un acuerdo con el Fondo, es una señal que nosotros tenemos que dar de autodisciplina, de responsabilidad y que además hace parte de una serie de medidas que gústenos o no, desafortunadamente tenemos que tomar para volver a encausarnos por el sendero del crecimiento.

Es prácticamente racional con o sin Fondo Monetario, modificar la forma como hoy están distribuyendo los recursos de la educación y la salud. Es perfectamente racional con o sin fondo, disminuir los gastos, hacer más eficiente la inversión para poder tener más cobertura, para que más colombianos tengan acceso a la educación y a la salud. Es perfectamente racional, con o sin Fondo Monetario.

Tomar los correctivos, para que el Estado colombiano siga invirtiendo, tenga recursos con qué adelantar sus políticas sociales.

Señor Presidente, yo tenía una serie de respuestas a algunas preocupaciones que aquí se han expresado. Sobre todo algunas afirmaciones de mi querido amigo el Senador Héctor Helí Rojas. Pero yo creo, que por respeto a esta Comisión, y en aras del tiempo de ahorrar tiempo, y el tiempo de ustedes, el precioso tiempo de ustedes, de pronto yo lo que voy a hacer es tener una charla más informal con el Senador Rojas, para indicarle por que está equivocado en muchas de sus apreciaciones, que ha dicho sobre este proyecto y sobre la forma como se ha presentado.

Sobre todo cuando dice que esto ha sido una cosa improvisada de un día para otro, que él no puede aceptar que aquí le impongan en forma improvisada un proyecto que ha sido tal vez el más discutido, el más estudiado de muchos de los proyectos que han llegado a esta honorable Comisión y que honorable Senador, Héctor Helí Rojas, se presentó después de las elecciones por una solicitud formal que me hicieran los muchos de sus honorables colegas.

Pero repito, señor Presidente, no quiero entrar a responder punto por punto, porque aquí se convertiría en un monólogo. Sobre algunas de las apreciaciones que hizo el día de ayer, quien he considerado mi maestro en estas..., el Senador Víctor Renán Barco, yo le diría que prácticamente todas sus preocupaciones.

...antes de la Constitución o en el consenso que existe sobre la Reforma de la Ley 60.

En ese sentido, pues también podríamos tener una discusión. Como esto va tener ocho (8) debates, pues cualquier otra aclaración de fondo podríamos discutirla. Pero creo que cada una de las obser-

vaciones del Senador Barco, tal vez con excepción de una que hizo en forma muy acuciosa que fue la del porcentaje de aumento durante el período de transición.

Esto tiene que ver más que con el efecto fiscal que va tener la medida, que va tener esta reforma en esos cinco años y por consiguiente, pues yo veo que el Senador quiere que ese efecto fiscal, pues sea menor, o sea que el ahorro para el Gobierno Central sea menor y que esos recursos durante ese período sean mayores para las entidades territoriales.

Ahí hay una decisión política donde hasta qué punto vamos a truncar uno de los objetivos fundamentales de este proyecto, si nos vamos con un porcentaje demasiado alto, porque entonces perdería el proyecto uno de sus elementos fundamentales y es el de poder hacer el ajuste en términos generales de las finanzas públicas.

Señor Presidente, yo con esas observaciones, pues quisiera dejarle a usted la palabra para que discutan artículo por artículo.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

A ver, el Senador Víctor Renán, ha solicitado una interpelación con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Presidente, honorables Senadores, y señor Ministro. Es una interpelación en este sentido y para resolver la pregunta que voy a hacer, recurro a la sabiduría de los juristas de la Comisión.

Ayer oí hablar de los 8 debates, y por supuesto que hoy vuelven con ese mismo tema el señor Ministro de Hacienda. Quiero refrescar la memoria de los honorables Senadores en este sentido, recuerdo que en una Plenaria del Senado, el doctor y Senador por ese entonces, Parmenio Cuéllar, leyó aparte de una sentencia de la Corte Constitucional en virtud de la cual, cada tema, cada artículo de una Reforma Constitucional debe tener los ocho debates.

Lo que quiere decir, que se cancelan las oportunidades para hacer modificaciones en las Plenarios. Ahora, no sé si la Corte posteriormente ustedes, me corregirán o me ilustrarán ha moderado, ha morigerado, ha atenuado el efecto de esa sentencia de tal grado de drasticidad.

También se dijo que una propuesta de modificación debía tener 10 firmas, como la de todo proyecto de acto legislativo. Esto es importante desde ahora, porque en la premura del Gobierno por sacar adelante este Debate, este proyecto en primer debate aquí en el Senado, se pueden quedar unos temas de mucha trascendencia, de mucha proyección, por ejemplo. Esta modificación que se le está introduciendo al artículo 347, sobre Régimen presupuestal, que con otra redacción en el cuatrienio anterior, vino también al Congreso.

Tiene consecuencias muy graves, las anota en la Ponencia la Senadora Morales. Porque aquí por ejemplo, se puede, se puede caer parte de la Ley de universidades. Porque el Gobierno por necesidades de carácter fiscal no puede mantenerles el régimen presupuestal que se estableció en la Ley de Universidades.

Ella cita varios ejemplos que yo comparto y este tema, sí es completamente nuevo. Fuera esa oportunidad en la cual apareció y rápidamente tuvo una muerte de tercera, es nuevo ahora. No ha estado en los dos proyectos que hasta ahora ha radicado el proyecto sobre modificación de los artículos 356 y 357.

Entonces, concretamente doctor Martínez y doctor Héctor Helí Rojas y señores juristas de la Comisión, doctora Morales. Esa sentencia de la Corte cambió, hay una nueva doctrina, o lo que se decida aquí en esta mañana desafortunada para las entidades territoriales, es lo que tiene que avanzar en los otros 7 debates. La pregunta es así muy concreta.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Señor Ministro, le han hecho una pregunta, a través de una interpelación el Senador Víctor Renán.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Honorable Senador. Permítame primero, discrepar sobre la última aseveración de esta mañana desafortunada para las entidades territoriales. Creo, que es todo lo contrario. Esta mañana que le traerá en el futuro mucho más bienestar y prosperidad a esas entidades territoriales.

Sobre su pregunta concreta y yo soy el menos indicado, porque yo no soy jurista, yo soy de esos economistas que el Senador Héctor Helí Rojas, ahora está diciendo que va en contravía de los políticos. Pero como también soy político, entonces yo no sé a dónde me ubica él.

Pero, lo que tengo entendido es que la Corte posterior a lo que usted leyó hay la sentencia 922, donde modificó lo que usted está diciendo. Es decir, que durante los trámites normales de estos proyectos de Acto Legislativo, en las cualquiera de sus discusiones, bien sea en la Plenaria o en las Comisiones se pueden hacer las modificaciones del caso.

O sea, que en cualquier momento, después de que usted esté totalmente satisfecho sobre los alcances de algunas de las normas que aquí se están proponiendo pues se podría hacer las modificaciones del caso. De manera, que concretamente a la pregunta, la respuesta es sí, la Corte ha modificado su posición. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Trataré de utilizar una terminología bien agradable para no amargarle el almuerzo, ni al Ministro, ni a algunos Senadores que solo lo ven a uno con buenos ojos cuando habla bien del Gobierno. Pero que le hacen mala cara, cuando se atreve a decir algo sobre el Gobierno.

Señor Ministro, ni más faltaba que nuestras diferencias las podamos conversar cualquier día en otro estadio y en otros términos. No nos vamos a convencer nunca, ni usted a mí. Ni yo a usted. Porque lo que se va a tratar en este proyecto, señor Ministro es el enfrentamiento del Estado Social con la política Neoliberal que el Presidente Gaviria y usted entre otros, crearon en la Constitución de 1991. Este es el último asalto del Neoliberalismo a lo poco de Estado Social que nos queda Ministro.

Y lo que digo no es para convencer a nadie, sino para que quede constancias aquí. No sé, si cuando llegue la revolución o la nueva Constitución o cuando esto se desbarate del todo, de que alguien dijo que no es cierto, que es un sofisma que el señor Ministro diga hoy, que con este proyecto resucitarán los fiscos departamentales y los fiscos municipales y salvaremos financieramente al país.

Hace poco tiempo nos dijo lo contrario. Cuando fuimos ponentes de la Ley del ajuste fiscal de las entidades territoriales y yo fui Ponente, y ajustamos el gasto de las entidades nos demostraron que estaban quebradas. Que están quebrados los departamentos y que están quebrados los Municipios y que si no cumplen ese ajuste de 4 años, que le señalamos no son viables financieramente.

Es ahí donde este proyecto, más que antisocial en el término constitucional se vuelve miserable. Se vuelve miserable porque con el argumento, es un argumento miserable, Ministro. Es como coger uno de papá a su hijo y decirle mire, chino: Usted en la vida va a tener educación. Pero como yo estoy mal económicamente le voy asegurar

que estudie hasta cuarto de primaria. Pero olvídense que tendrá secundaria y que tendrá universidad.

Eso no es posible para usted. Entonces, muchacho, yo como papá no voy a seguir ilusionándolo diciéndole: Hijo, tú tienes que ser profesional, tú tienes que ser grande, sino que estás destinado a ser pobre, pequeño, subdesarrollado. Pero eso sí, le aseguro que los cuatro años de primaria, sí se los voy a pagar.

Ese es todo el argumento de este proyecto. Cogen a unas entidades territoriales, empobrecidas y quebradas y son los datos que nos dieron para manejar la Ponencia del ajuste fiscal y les dicen, miren: Este Estado, además eso políticamente es muy grave Ministro, ya no vende ilusiones. Ya no vende esperanzas, no hay futuro, están condenados a tener menos educación, a tener menos salud. No vayan a ampliar, ni la educación, ni la salud, ni nada de eso, porque estamos mal y no hay nada que hacer. Pero eso sí, les va a llegar menos, pero seguro.

Porque aquí lo que no ha dicho el Ministro, es entidad por entidad cuánto van a perder en eso de tener menos. Pero tener seguro y no tener más, pero dizque con volatilidad y no sé qué. En el tiempo, señor Ministro, el Secretario de Hacienda del Distrito sacó las estadísticas de los próximos cinco (5) años y ahí están los datos no desmentidos por el Gobierno de que el Distrito perderá miles de millones de pesos con esas nuevas fórmulas, tanto la transitoria, como la definitiva que se propone y lo dice el tiempo, y no lo han rectificado.

Y es ahí donde uno comienza a decir con cierto desasosiego y para qué... no digo el término... Bueno, para qué carajo tenemos Estado. Si estamos condenados a no ampliar la salud, a no ampliar la educación, sino a conformarnos con que nos llega poquito, pero nos llega seguro, "seguro", porque con este proyecto no se arreglan las finanzas del Estado. Esto podría ser parte de una estrategia que seguramente no va alcanzar a salir Ministro.

Con esto no vamos sino a ser un gesto de buena voluntad, para que nos tiendan tapete rojo en la próxima visita a Washington y para que los Ministros de Hacienda de Colombia, sigan pasando del Ministerio de Hacienda al Fondo Monetario, al Acepal, o al Banco Mundial como asesores para Latinoamérica. Eso es lo que se da.

Pero están allá todos, Ocampo, había uno Perry, ese se perdió en los Estados Unidos, no volvió por aquí y fue un hombre muy importante porque en la Constituyente fue el único que propuso una cosa seria. Propuso el equilibrio financiero y presupuestal y lo derrotaron porque este proyecto tiene otras cosas malas y es que ayuda alabar muchos espíritus y muchas responsabilidades.

La muerte del sector empresarial, la muerte del sector campesino, todos los males del Neoliberalismo, Ministro se piensan lavar condenando a las entidades territoriales hacer miserables, a no tener futuro y a no tener esperanza.

Y como le digo en esto no nos vamos a poner de acuerdo nunca. Porque miren señores Senadores, lo que ustedes están derogando. Mire señor Ministro, lo que usted derogando. Estamos derogando nada menos que los factores para distribuir los recursos del gasto público y los estamos sacando de la Constitución para pasarlos a la Ley en el fondo como decía el Senador Barco, ese es todo el fondo del asunto. Sacar de la Constitución unos criterios de reparto de los recursos y de reparto de las competencias y pasarlos a la Ley.

Por eso digo que es el atentado Neoliberal, el último zarpazo del Neoliberalismo contra el Estado Social. Cuando el pueblo que es el soberano señor Ministro, tiene consagradas en la Constitución, así sea de manera ilusoria unas garantías y unos derechos. Esos derechos son del pueblo, y están protegidos y es muy difícil quitárselos, a menos que hayan reformas constitucionales como ésta.

Pero señor Ministro, cuando esos derechos se pasan a la Ley, ya sabemos quiénes estamos aquí. Cómo se hace la Ley, señor Ministro.

No sólo los articulados, sino también las Ponencias señor Ministro, se hacen en los Ministerios y no me refiero a la de este proyecto.

Pero aquí hay que elegir es el Gobierno, aquí los proyectos que salen son los del Gobierno. Entonces lo que está en la Constitución va a pasar a una Ley señor Ministro, y la alianza por el cambio de turno, o los lentejos de turno, o los vendidos de turno, serán los que hagan la Ley que diga cómo se reparten las competencias y los recursos, entre la Nación, los Departamentos y las demás entidades territoriales.

Esa es la gravedad señor Ministro, Dios quiera que los lentejos de turno estén con Serpa. Para que les vaya bien a los lentejos de Serpa, o de pronto les va bien a los lentejos de Nohemí.

Porque mire lo que va a derogar usted señor Ministro, y señores Senadores. Van a derogar, van a afectar profundamente el llamado gasto social, dice el artículo 350 que ustedes no tocan en el proyecto, dice: "La Ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto social", que agrupará las partidas de tal naturaleza según definición hecha por la Ley Orgánica respectiva, excepto los gastos de guerra exterior, y mire lo que dice, señor Ministro:

"En la distribución territorial del gasto público social, se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas". La población, la eficiencia fiscal y administrativa según reglamentación de la Ley y es donde digo que es el zarpazo Neoliberal al Estado Social, porque señor Ministro y esto no es decirle nada que lo ofenda. Usted hace parte de un Gobierno al que los pobres le huelen a mal.

Ya hasta la población le huele mal. Ustedes ya no hablan de índice de necesidades básicas insatisfechas. Ustedes ya no hablan de pobres. Ustedes ya no hablan de esfuerzo fiscal, ustedes ya no hablan de estos factores que fueron conquista del pueblo colombiano en la Constitución de 1991. Ustedes hablan de una Ley que amarrara la próxima coalición del Congreso, para decir cómo nos volvemos a distribuir la marrana del erario.

Es muy grave que estos criterios de distribución salgan de la Constitución y me voy a dedicar a denunciarlo públicamente, porque señor Ministro, ¿sabe cuál es el otro problema? Que no todos son santos en este Congreso. La mayoría no son santos. Ojalá todos fueran santos, para uno no ser santo.

Señor Ministro, las regiones no están equilibradamente representadas en este Congreso. Tienen esa nueva Ley de reparto de gastos que dirá por el Vichada, por el Putumayo, por el Vaupés, por el Chocó, por San Andrés, por el Quindío, por quienes no tienen Senadores. ¿Quién pedirá que les dejen una partidita? Me imagino que se armará el bloque Costeño y entonces, como cogen dos años la Presidencia del Congreso, cogerán el 50% de esos recursos y harán una Ley que diga el 50% será para la Costa.

Una querida región que siempre ha tenido recursos, más que cualquier otra. Pero recursos ineficientes, por muchos factores que podrían ser objeto de todo un debate.

Vendrán los boyacenses y entonces con la triste y paupérrima historia de siempre les diremos al Ministro Santos, o al heredero del doctor Pastrana a nosotros lo que nos importa es que Ciro Ramírez tenga de Ministra del Trabajo a otra amiga de él. A nosotros no nos importa, ni transferencias, ni participaciones, ni nada de eso.

Y seguramente, vendrá el triángulo de oro de la oligarquía de Cali, sentada especialmente en esta Comisión y de la oligarquía de Barranquilla y de la oligarquía de Bogotá, a revivir en esa Ley "el triángulo de oro", que durante muchas décadas se comió los recursos de la Nación.

No es para convencer a nadie, Ministro. Pero sacar de la Constitución los criterios que hacen un mínimo de equidad y de igualdad y

de justicia y de proporcionalidad con las regiones, es muy grave. Es muy grave especialmente para los más débiles, para los que no tienen voz en este Congreso. Para los que no ponen Presidente, ni son amigos de los Ministros. Eso es muy grave y es muy grave señor Ministro, porque este proyecto no es serio.

No digo que no se haya estudiado, que los ponentes hayan tratado de mejorarlos. Pero la propuesta no es seria. Yo le preguntaría señor Ministro, usted que propone sacar esos criterios de la Constitución y volver hacer una Ley, manipulada y manejada por la coalición de turno, le preguntaría al señor Ministro, por qué no propuso aquí algo, en relación con el Fondo Nacional de Regalías, por ejemplo.

Hay cuatro factores para recursos a las regiones. El situado fiscal, las transferencias, las compensaciones por la explotación de los recursos naturales, y el Fondo de regalías.

Y a mí me da risa, señor Ministro, y es lo que va a pasar en el futuro. Cuando en la discusión del Fondo de regalías, uno ve al Senador de Sucre que se agarra con la Senadora de Córdoba y después dicen, bueno entonces dame en 2.5 para Sucre y Córdoba coja el 2.3 y entonces sale por allá otro del Magdalena, y dice: Eche, y pa' mí el 1.4 y el resto del país, señores periodistas mirando a ver qué limosna le dan en el Fondo de Regalías.

Pero ese sí no lo trajeron al proyecto, 600.000 mil millones, señor Ministro. ¿Y cómo explica usted que la alianza por el cambio, le hubiese entregado 46.000 mil millones de esos, a su escudero en la Cámara, el doctor Emilio Martínez? ¿Y como explican ustedes que esos 46.000 mil millones no fueron al Tolima? Sino que era una campaña para el Senado, porque estaban en Nariño, estaban en el Atlántico, estaban en todo el país.

Y podría dar nombres de más personas, porque está grabado un debate que hicieron en la Cámara, entonces aquí hay Congresistas que sacan 50.000 mil millones, hay otros que sacan 1.000 millones y hay otros que no sacan nada.

Ojalá no sea cierto esa calumnia. Yo creo que es una calumnia que están diciendo de usted. Que nos va a permitir para nuestras regiones proponer 1.000 milloncitos. Pero que a los de las Comisiones Terceras, y eso debe ser lo calumnioso les va a dar de 2.000. Eso sería pavoroso. Yo no creo que sea cierto. Por mi parte, voy a reunirme con usted cuando quiera para hablar de estos temas, pero desde ahora renuncio a pasarle pliego por los 1.000 millones.

Y es que en esto tenemos que ser serios. Sacar de la Constitución estos criterios para ayudar a las regiones, es caer en el puro clientelismo. El Ministro de turno, la coalición de turno, los regalados de turno, lograrán más para sus regiones. Obviamente los que hablemos como Independientes le haremos un gran daño a la Región, porque no solamente no sacaremos nada, sino que nos quitarán. Esto es de más fondo de lo que se plantea.

Señor Ministro, yo sé que usted me podría contestar que este es un Congreso grande, como yo creo que lo es y que en la Ley podría repetir los criterios que tiene la Constitución y seguiría manteniéndose algún equilibrio, alguna pequeña proporcionalidad. Pero señor Ministro existe la posibilidad de que así no sea y creo que así no será.

Insisto, porque aquí no todas las regiones o las entidades territoriales, mejor están en igualdad de representación. Es sustituir los derechos constitucionales del pueblo a participar en el gasto público, de acuerdo con el principio de igualdad, que dice los más pobres y los más vulnerables deben tener el tratamiento proporcional igualitario, a los que menos necesitan, a los que más tienen.

Por eso es el zarpazo del Neoliberalismo al Estado Social y señor Ministro, obviamente, usted tiene asesores y si les faltan el Banco Mundial o el Fondo Monetario le manda los que quiera y si no le sirven le mandan la orden de lo que debe hacer. Le mandan a usted la

Ponencia. Pero señor Ministro, que confundamos el situado fiscal y las transferencias, o las participaciones, mejor que derogemos eso, que lo saquemos de la Constitución, también señor Ministro ahí hay un error gravísimo.

También prescindimos constitucionalmente de los criterios de que eso se reparte, un 15% en igualdad de condiciones para los departamentos y los distritos y el resto se partirá teniendo en cuenta la población, la pobreza, el índice de necesidades, todo eso va a desaparecer señores Senadores. Pero cada cual tiene su convencimiento, y yo simplemente hablo para decir lo que pienso.

Quitar el situado fiscal y quitar o derogar el artículo de las transferencias no sería grave si se pudiese llegar ahí sí a un verdadero acuerdo en crear el sistema general de participaciones, pero manteniendo los criterios Constitucionales de pobreza, índice de necesidades y población para hacer equidad y justicia social.

Señor Ministro, ayer el Senador Barco señalaba algo muy grave. Algo muy grave que está en la propuesta de la Ponencia que arregló muchísimo. Pero no logra arreglar todo porque esto no es de tres artículos, sino es del entronque con la Constitución.

El artículo 8° del proyecto en el numeral 3° dice: La Nación no podrá pagar directa o indirectamente gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencia de las entidades territoriales con las excepciones que establezca la Ley.

En otro párrafo aparentemente contradictorio dice, que en ningún caso la Nación reasumirá competencias, ni los recursos definidos en el párrafo transitorio 1 del artículo 9 de este Acto Legislativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política y es cuando este fastidioso discurso tiene que pronunciarse para que quede aquí constancia.

Esto va a acabar con el Estado Unitario. Esto nos va a ser pensar en un Estado Federal. Estado Federal que estuvo a punto, o que se discutió en la Asamblea Nacional Constituyente y que hoy respaldan por ejemplo el Senador Rivera, la Fundación Quirama, y todos esos abandonados de Leticia, de Puerto Carreño, de Tibú, de las fronteras.

¿Por qué digo esto, señor Ministro? Porque aprobar este proyecto de gasto territorial, de transferencias de recursos y de transferencias de competencias, sin tener un marco que sería la Ley Orgánica del Ordenamiento Territorial, es desvincular el ordenamiento territorial de su contenido fiscal y regresar a un ordenamiento territorial puramente geográfico como el de la Constitución del 86. Para qué carajos queremos Ordenamiento Territorial, si no es para tener nuestros propios recursos, y para administrar nuestros propios recursos.

Van a dejar a las entidades territoriales, eligiendo sus Gobernadores y sus Alcaldes y ocupándose de sus propios asuntos, pero malheridas en la autonomía fiscal. Esa parte me parece mucho más grave cuando se trata que esos Constituyentes del 91, no eran tan torpes como se cree. Usted señor Ministro, le está proponiendo al Congreso de Colombia que derogue, el principio o los principios que informan la autonomía de las entidades territoriales.

Usted está proponiendo que se derogue el artículo 288, obviamente el proyecto no lo dice en un artículo separado porque ahí sí sería para fusilar al Ministro, con argumentos obviamente en defensa de la autonomía de las entidades territoriales. Derogar el principio de coordinación, de subsidiariedad y de complementariedad señor Ministro, es abrir campo al Federalismo en Colombia.

¿Para qué queremos una Nación que ya no va a concurrir, que ya no va a subsidiar el Municipio o al Departamento que entra en crisis y que no puede con el pago de su salud, o con el pago de sus maestros?

Hay que buscar en la Ley cuál fue el prócer que inventó este inciso, porque ese sí está atentando contra el Estado Unitario en Colombia.

¿Cómo así que la Nación, va a ver que un Municipio se muere de hambre, o un departamento se muere de hambre y no va a auxiliarlo, y no va a ayudarlos y no va a darle la mano? ¿Cómo así que sí le quedó grande?

O, por razones de orden público que la misma Nación no garantiza el tema de la salud, o de la educación, la Nación se limitará a verlo morir porque no solo no concurrirá, sino que no reasumirá como dice el proyecto.

No me diga que no, Ministro, porque aquí lo tengo en la Ponencia y dice así: La Nación no podrá pagar directa o indirectamente gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencias de las entidades territoriales, con las excepciones que establezca la Ley.

Señor Ministro, usted sabe y no hay que ser técnico en esto, que los Municipios en Colombia están viviendo del impuesto predial. O mejor, tienen como principales ingresos el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio. ¿Y sabe usted señor Ministro, que no son solos los pequeños Municipios?

Yo veo aquí a las Senadoras de Cali, votando con entusiasmo este proyecto, y uno oye las dificultades que hay en Cali, y en otras importantes ciudades del país. Esto no es para los municipios más pendejos. Esto es para todo el país, señor Ministro.

Resulta que como la Nación, como la Nación no le garantiza a los municipios el orden público, y como el orden público es algo exclusivo del Presidente en 350 municipios del país y esto es doloroso decirlo frente a la sonrisa del Ministro de Hacienda, en 350 Municipios del país. No se está pagando el impuesto predial, o porque está prohibido pagarlo y el Estado no es capaz de garantizar que se pague o porque la gente abandonó los predios y el desplazamiento les hizo dejar el municipio.

A esos Municipios miserables que por culpa del Gobierno Nacional, no pueden cobrar industria y comercio y no pueden cobrar impuesto predial, la Nación no los va a auxiliar, la Nación no les va a dar la mano. La Nación no va a concurrir con ellos.

Pero eso sí, les dice les va a llegar algo, pero fijo. Algo poquito, pero seguro. Yo insisto, en que este proyecto es gravísimo para el tema de la descentralización para el tema de la autonomía y para las responsabilidades sociales del Estado y entonces, es cuando uno se pregunta, ¿Para qué quiere uno, Nación? Eso es lo grave, señor Ministro. ¿Para que queremos Estado?

Hay muchos teóricos del Derecho Constitucional que dicen que el Estado no existe, que lo que existe son Instituciones y burócratas que manejan el gasto público, pero que Estado como tal no existe. Pues esto es una confesión de que el Estado no va a existir porque el tema de sus finanzas se va a solucionar apretando a las entidades territoriales, pero centralizando en la Nación en el Gobierno de turno, el manejo del gasto público.

Tienen que sacrificarse los municipios y tienen que sacrificarse los departamentos y tienen que sacrificarse los territorios indígenas y obviamente hacia el futuro que se olviden los de las regiones. Que se olviden los de las provincias. Que se olviden los de las áreas metropolitanas, que se olvide todo el tema del ordenamiento territorial del Estado.

Yo sé que esto es largo y fastidioso y cansón. Pero, trataré de ser más breve, más preciso en lo que estoy diciendo. Lo único que debo reclamar es algo de silencio, no para que se convenzan, sino para que yo pueda terminar más pronto.

Qué diferencia entre la Constitución de 1991, entonces que dice: Hay una Nación que debe ser buena persona con las entidades territoriales y este proyecto que le dice, ¡usted... déjelos allá!. Para esos son autónomos. Déjelos allá para ver cómo se salvan.

Sacrificar, tocar en lo más mínimo el principio de concurrencia de la Nación con las entidades territoriales, es acabar con el Estado Unitario, porque así, ¿Para qué Nación?

Y es que aquí se cree y se dice, se acabó la descentralización por la corrupción en las entidades territoriales. Se acabó la descentralización porque la Nación le pasa mucho a los Departamentos y a los Municipios. Entonces, necesitamos que le pasen menos.

Pero señor Ministro, la Nación se acabó por la propia Nación. Le salió el tiro por la culata a los Neoliberales, que con Gaviria a la cabeza y con su señoría por ahí de ladito trataron de tomarse la Asamblea Nacional Constituyente.

Porque todo lo que está pasando Ministro, fue calculado, fue estudiado, fue pensado. Aquí tengo textos del año 91, señor Ministro. Calientica estaba la Constitución, cuando por ejemplo el doctor Carlos Lleras de la Fuente, Constituyente y de los mejores, y autor de algunos de estos artículos que tengo aquí en la mano, decían con toda claridad que en el año 2002, por concepto del situado fiscal que llegaría al 22.5 y por concepto de las participaciones la Nación tendría que pasarle a las entidades territoriales el 48.5 de sus recursos propios y eso se decía allá en el año 91, esto no es nuevo señor Ministro.

Quiero doctor Angel, para usted que es Ponente de este proyecto, y a quien respeto tanto, decirle que la Andi, en 1991 el doctor Fabio Echeverri Correa, hizo un estudio en la Andi, de la cual usted después fue Presidente, si no estoy mal.

Fabio Echeverri Correa, ex Presidente de la Andi, realizó un estudio sobre cómo el Estado iba a financiar todos los derechos de la Constitución de 1991, el cuadro resumen de este estudio de la Andi, realizado en 1991, demuestra que el costo de la reforma a pesos de 1991, es de 4.270 millones de millones. Cuatro (4) billones... 4.2 billones. Esta suma justifica cualquier déficit fiscal que tenga el país y llegue a tener en el futuro sí necesita dar cumplimiento a todas las normas constitucionales.

Todo colombiano tiene derecho a una vivienda digna y eso valdría para no demorarme leyendo todo, 3.000 millones. La Ley General de Educación valdría 356.000 millones. La protección a la tercera edad, 310.000. La salud básica o sea el plan obligatorio 87.000. La protección al ambiente 95.000 millones...

...No hay nada sorpresivo, no son los departamentos, no son los municipios, es la Constitución de 1991, pero eso estaba calculado, eso estaba estudiado y ahora pasará a decir que fue lo que ocurrió para que todo eso que estaba estudiado y calculado, hoy día sea un fracaso. Porque yo también reconozco que el estado está quebrado.

Yo continúo si el Presidente me lo permite luego de concederle una interpelación que me está solicitando el Senador Angel.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Con la venia de la Presidencia Senador Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Gracias, señor Presidente. No simplemente para hacerle un breve comentario al Senador Rojas sobre ese documento que acaba de mencionar. Ese documento primero que todo no es del doctor Fabio Echeverri Correa.

El doctor Fabio Echeverri en su momento era presidente de la Andi en proceso de entregar a quien está aquí sentado la presidencia de la asociación y lo elaboró la asociación nacional de industriales con un único objeto. El de decirle al país que esa constitución que estaba aprobando, era una constitución inviable.

No era más y de que era muy bonita, que tenía por supuesto unos principios de equidad que cualquier país en el mundo quisiera, pero

mostraba cuál era el déficit que en el futuro se le iba a generar a Colombia al tratar de cumplir con los preceptos constitucionales.

No era más el motivo de mi interpelación honorable Senador.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Y yo se la agradezco porque puede dar la idea de que estoy hablando con seriedad sobre el tema. Lo que pasa es que yo el libro que tengo dice que el doctor Fabio lo andaremos decir que la Andi y su señoría tuvieron mucho que ver con ese estudio. Lo que pasa es que fue admirador de Fabio Echeverri Correa. Yo creo que fue uno de los personajes que debió ser Presidente de este país.

Como combinaba la economía con los conceptos del estado y de la política. Doctor Angel todo estaba previsto, todo estaba calculado, 48% de los recursos propios de la nación. Cuatro billones punto dos valía financiar la Constitución y entonces es cuando uno tiene que decir señor Ministro, que no tienen razón quienes dicen que hay que recortar la autonomía y la descentralización, porque esas vagabundas entidades territoriales quebraron a la nación por hacer estas transferencias.

Señor Ministro duraríamos dos horas aquí hablando de responsabilidades, se dedicaron nuestros amigos los neoliberales, todavía usted no hablaba de la tercera vía, todavía Blair no había escrito ese libro que usted después nos presentó aquí.

Todavía eran puros neoliberales gaviristas, el cambio, el futuro, bienvenidos al futuro y se dedicaron a lo más miserable que han podido hacer estos tres gobiernos y que este quiere rematar.

Por donde pudieron, trataron de saltarse la definición de los recursos propios de la nación, la Constitución dijo son recursos propios los recursos tributarios y los recursos no tributarios, menos los recursos de capital y entonces hicieron todos esos tecnócratas definiciones de que eran recursos de capital, que la constitución había dicho que recursos de capital son únicamente los recursos de crédito, pero perdóneme el término señores Senadores.

Yo no me dirijo más al Ministro para no fastidiarlo porque yo lo aprecio pero tengo que decir estas cosas, señor Ministro vea... Ojalá alguien pusiera un tecnócrata de esos de los Ministerios o de la Presidencia a que calculen cuánto le ha tumbado la nación a las entidades territoriales, tratando de interpretar qué no entra en los recursos propios para de esa manera transferirles menos o para de esa manera que el situado fiscal baje.

Ese sería un estudio económico o no una tesis para un estudiante de economía interesante, cuánto le han tumbado y viene un segundo tema señores Senadores para no profundizar en este, no sólo la Nación no ha cumplido, no ha sido responsable en las transferencias o en las participaciones que es más técnico llamarlas así, sino que aquí se ha dedicado nuestros gobiernos y especialmente este gobierno, a qué se han dedicado señor Ministro.

Miren son unos dictadores de lo más despreciable en materia constitucional y aquí que se me entienda bien, no ellos como personas, sino el régimen presidencial, no hay cosa más imbécil para el Congreso que venir aprobar el presupuesto de la nación. Se han dado cuenta honorables colegas qué puede hacer uno en ese proyecto, además lo traen pero no usted que lo trajo el día anterior. Todos lo traen un día antes o dos días antes y dicen pues si quieren no lo aprueben, si quieren no lo voten.

Antes le pasaban un papelito y decía bueno meta para Boyacá mil millones y yo le voto y entonces el doctor Hommes, todos esos próceres de la transparencia y el neoliberalismo también recibían papelitos a última hora y entonces hacían su anexo y después lo desagregaban y así se aprobaba el presupuesto y obviamente uno sacaba una partida para la vereda donde le votaron, pero no sacaba ni un peso para Boyacá.

Hoy día es más triste no. Dice o lo aprueba o no lo apruebe que nos va mejor en el gobierno. Qué gran poder el del gobierno, que detestable poder, al momento de fijar los gastos de la Nación o de proponer que el Congreso fije los gastos de la nación.

El Congreso ahí es un eunuco total y por eso es que este proyecto es el zarpazo final del autoritarismo y del neoliberalismo, porque con todo respeto señor Ministro, ustedes han patrocinado desde siempre, porque usted no es Ministro de hoy, usted es Ministro del cambio, de la nueva Constitución, de la nueva Colombia y varias veces y de pronto vuelve a ser Ministro, si es que eso subsiste después de la hecatombe social, moral y económica que vive el país.

Se amañaron con el desequilibrio fiscal que es la otra gran postración del Congreso de Colombia, dicen si quiere aprobar el gasto apruébelo, sino deje así y le dicen algo más grave, no lo dicen así pero uno tiene que ser figurativo y dicen miren gran imbécil, lo que aprueba ahí es una mentira, pero apruébelo.

Ahí le estoy diciendo que me voy a gastar mil pesos, pero en verdad no tengo sino seiscientos pesos. Pero apruébelo, créame que yo tengo mil pesos para gastarme, pero le advierto que no tengo sino seiscientos y los otros cuatrocientos, ese es todo el cuento del desequilibrio de las finanzas, por eso la deuda pública hoy demanda el servicio de la deuda al 31% en ese presupuesto que usted nos ha presentado y eso es culpa de los municipios y eso es culpa de los departamentos.

Han abusado del desequilibrio fiscal para a través del crédito, a través de la deuda acabar con la inversión, acabar con las participaciones y ahora piensan por último hacer algo más perverso y pavoroso que es lo que se propone en la modificación del artículo 347.

Y que se propone además de manera contradictoria, se mantiene el inciso primero, se mantiene el inciso segundo que es el del desequilibrio fiscal que dice el presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. Entonces mantenemos el desequilibrio, pero incluyen un cuarto inciso que es contra el que yo opino que dice:

El gobierno en el proyecto de ley anual de presupuesto, propondrá las reformas legales que a su juicio sean necesarias en materia de gasto público dentro de los límites constitucionales, junto con un estimativo del efecto fiscal de cada una.

Ahí hay una complicación conceptual, pero los ponentes la aclararán, porque el inciso segundo mantiene el desequilibrio fiscal y el inciso cuarto trata de corregir esa tesis de desequilibrio, pero la gravedad señor Ministro y señores Senadores está en lo siguiente:

Si nos van a traer el presupuesto desequilibrado y ahí mismo nos traen todo lo que el gobierno crea necesario a su juicio, a su conveniencia, a su leal entender, pues va a pasar lo siguiente, que como el presupuesto puede regir aun cuanto el Congreso no lo apruebe, todas esas leyes que pueden implicar tributación, que pueden implicar resignación de competencias, que puede significar más cargas para las entidades territoriales, pueden quedar aprobadas dentro del proyecto de presupuesto, aun cuando el Congreso no las apruebe.

Los ponentes corrigieron una barbaridad que traía esto y era que si el gobierno la podría poner en vigencia mediante una ley orgánica. Eso era una barbaridad que las leyes orgánicas están enumeradas y definidas en la Constitución y no son para eso.

Señores Senadores si quieren aprobar eso pues apruébenlo. Pero hablemos claro señor Ministro, digamos que ustedes quieren en materia de gasto ser unos dictadores totales, que quieren abusar de esa terrible potestad que no es culpa de ustedes, es de la Constitución del 91, la potestad de decretar el gasto aun cuando el Congreso no lo

apruebe, si el Congreso no aprueba el gasto, corrige el presupuesto del año anterior o rige el que presenta el gobierno con una barbaridad.

Es que el gobierno puede darse el gusto de no presentar proyecto de presupuesto, porque sino lo presenta en los diez primeros días del período rige el período anterior y a eso señor Ministro no le pare cuidado a mi vehemencia, ni a que me exceda en mi palabrería, pero si van a aprobar eso por favor por lo menos pensemos en que si eso va a ser así para qué Congreso, para aprobar aquí leyes de honores y saludos a la bandera.

Van a poder hacer el presupuesto y todas las leyes que a juicio del gobierno sean necesarias, irán en el mismo proyecto de Presupuesto y puede entrar a regir eso sin aprobación del Congreso, ahorrémosle gasto público a la nación y cerremos el Congreso.

Señor Ministro y señores Ponentes, aquí hay cosas muy graves, aquí hay cosas en las que yo para no fastidiarlos termino en cinco minutos. Para no fastidiarlos más, especialmente a algunas personas de la Comisión, pero quisiera cinco minutos porque son ocho debates señor Ministro, pero aquí estamos cogiendo una costumbre muy fea. Aquí sabe cómo está legislando la Comisión Primera por culpa de los Ministros, porque como los debates se hacen a las diez de la mañana en el Ministerio y a las once en la Comisión.

Eso ha llevado a que aquí venimos y decimos hagamos confianza en los ponentes, eso quedan siete vueltas, eso lo que quede mal en la Comisión se arregla en la Plenaria o en la segunda vuelta y allá la Plenaria llegan y dicen pero esos sabios de la Comisión Primera aprobaron esto, hagamos confianza en la Comisión Primera y entonces ni se estudia aquí, ni se estudia allá y tengo un listado de proyectos en lo que eso ha sucedido. Incluso códigos de la nación Senador Espinosa que quedamos de concertar para aprobar allá y allá dijimos no si la primera ya lo aprobó.

Por eso señor Ministro es que yo quiero legislar responsablemente y decir todas estas cosas, no hay que dejar nada para decirlo en el segundo debate Senador Víctor Renán Barco. Este Congreso se ha vuelto muy mañoso. Ya los Ministros no reciben papelitos como hacía Hommes y todos ellos. Ahora mandan las ponencias.

Van por todo. Señor Ministro y señores Senadores, yo por eso voy a votar negativamente este proyecto y para facilitar la discusión señor Ministro, voy a retirar mi proposición de discutir artículo por artículo.

Porque creo que en esta exposición general sobre el proyecto ya dije todas las barbaridades que tenía que decir. Lo único cierto señor Presidente, es que un minuto les quería decir en la Constitución de 1991 hubo dos bandos. El bando de lo social demócratas y el bando de los neoliberales. Gaviria fue a que modificaran el Congreso y la justicia y terminaron los social demócratas modificándole toda la Constitución.

Los sociales demócratas metieron en la primera parte de la Constitución derechos, garantías, protección a los derechos, la tutela, la Corte Constitucional, toda esa cosa de la protección de los derechos, cuando Gaviria y sus neoliberales se dieron cuenta que en la parte general de la constitución se había dispuesto, por ejemplo que la salud era para todos, que la educación era para todos, que la vivienda digna era para todos, los neoliberales se pellizaron y por eso los artículos de la libertad económica, de la libertad empresa y de la libre competencia no quedaron en la primera parte de la Constitución, sino quedaron en el artículo 333.

Estos neoliberales que son bastante perversos como lo demuestra ya la historia de la humanidad, lograron manejar un principio que para ellos es carísimo, dijeron tanto mercado como sea posible, tanto estado como sea necesario y le echaron la culpa a quienes dijeron es que el Keines invento el intervencionismo de estado, esto sería

mejor un estado liberal clásico, casi un estado gendarme, por eso le han dicho a estos gobiernos capitalistas, salvajes y miserables, porque se les olvidó todo lo social, ellos quieren ser gendarmes del mercado, ellos quieren ser observadores, se sienten como próceres de la revolución francesa, como todos esos burgueses allá mirando a ver si la mano negra del mercado logra que se alcance el punto de equilibrio entre la oferta y la demanda.

Esos neoliberales metieron esa libertad económica, esa libre competencia, todos esos derechos fundamentales económicos que además son necesarios, porque esos salvajes capitalistas fueron muy afortunados con que se cayó el muro de Berlín y se cayó precisamente un año antes de que comenzara el proceso constituyente en Colombia, pero hoy no miran a Berlín, ni a un mundo bipolar, hoy caminan plácidamente frente al departamento de estado o en tapete rojo frente a la casa blanca y entonces cumplen compromisos como estos, de que la nación quede bien con sus patronos, pero las entidades territoriales se mueran en la pobreza.

Ese índice de pobreza absoluta señor Ministro, no es culpa de las entidades territoriales, es culpa de esa nación pervertida que abusó del crédito y del desequilibrio y que se olvido definitivamente de los pobres y que con este proyecto de ley le va a entregar el gasto público al clientelismo, al clientelismo que armarán los gobiernos de turno con los congresos de turno.

Porque ya esos principios no estarán en la Constitución. Yo señor Ministro veo, sin embargo que las cosas no cambian, que los tiempos no cambian, todo esto se parece a cuando en el año treinta y seis subió López Pumarejo y vino la Revolución en Marcha y entonces López Pumarejo consagró la función social de la propiedad privada. Hizo el gobierno más importante del siglo pasado, consagraron el derecho a la huelga, consagraron las libertades sindicales, le pusieron función social a la economía para que esto no sea un eficientismo económico.

Vino un segundo gobierno doctor Santos del doctor López Pumarejo y claro lo tumbaron las oligarquías liberales y conservadoras.

De esos que tumbaron a López Pumarejo y que acabaron la Revolución en Marcha, hay unos que salen mal librados como por ejemplo el doctor Alberto Lleras, quien como primer designado asumió la presidencia y según estos autores propuso la constitución más reaccionaria que ha habido en la historia constitucional de Colombia. El doctor Lleras no salió bien librado, hubo otro que salió bien librado, a quien profeso aprecio y casi veneración.

De quien voy a leer unas palabras para terminar mi intervención y mandar un mensaje bien claro a los capitalistas salvajes de hoy que piensan acabar con la solidaridad de la nación como fundamento de la ayuda y el respaldo a las entidades territoriales.

Dice este texto de algo que a usted le debe ser muy caro señor Ministro. De Aló que se intituló meditación ante las Ruinas. Allá frente al cadáver de Jorge Eliécer Gaitán dijo alguien; tenemos que mirar los hechos de frente.

En aquel día cayó vilmente asesinado el jefe indiscutible de un gran partido político que era al mismo tiempo el más grande de los prestigios políticos que estas tierras hayan conocido, tan desagradable crimen sucedió, sacudió hasta lo más hondo el alma nacional y produjo explosiones de indignación, de dolor y de exasperación, de ira que nadie puede tachar de sorprendentes, ni de inexplicables, pero al lado de todo esto que era natural, que ha podido ser el hermoso estallido del alma popular como nunca herida se produjo un desborde de pasiones antisociales con las más espantables consecuencias.

Existe también y angustiosamente la miseria nacional y hay que combatirla con no menos de nuevo y no menos tenacidad, porque existe también un problema social gravísimo que no puede combatirse,

ni negándolo, ni apelando a la fuerza ciega, sino apelando tan solo a la justicia, al reconocimiento de los derechos proletarios, a la realización de una democracia económica que no sea inferior a nuestra democracia política, el nueve de abril nos dimos cuenta que entre otras muchas cosas de un tremendo estado de barbarie, pero también de un tremendo estado de miseria el estado y la sociedad tienen que reconocer vivilmente, con sincera contrición y eficaz propósito de enmienda, que no son totalmente inocentes, ni de esta barbarie, ni de esta miseria. Eduardo Santos. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

A ver. Han pedido la suficiente ilustración. Señor Secretario, sírvase decirnos a qué hora se comenzó la discusión de este proyecto de acto legislativo y si ha transcurrido el tiempo reglamentario para la suficiente ilustración.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

En el día de hoy empezó a las once y veinticinco minutos de la mañana.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Cuánto llevamos de sesión.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Estamos a una y cincuenta y cinco. Llevamos dos horas.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

El reglamento cuánto dispone para la suficiente ilustración. Si lo hace leer la norma.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

El reglamento para....

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

No es artículo, es solamente una proposición. De la proposición con que termina el informe de la ponencia de la doctora Viviane Morales. Eso es lo que estamos discutiendo. Entonces tres horas señor Secretario. Está equivocado le voy a leer la norma.

Pero leámosle la norma al Senador José Renán Trujillo para que quede claro. A mí me han elegido es para aplicar el reglamento. Entonces el artículo 164. Declaración de suficiente ilustración: discutido un artículo en dos sesiones, la Comisión en petición de algunos miembros podrá decretar la suficiente ilustración, caso en el cual sé...

No se trata de eso. Existe la norma con respecto a los debates. Existen debates...

En todo caso son tres horas. Si usted me dice... bueno que busque el señor Secretario el artículo, pero son tres horas y no se han cumplido con las tres horas, el artículo lo acabé de leer. No puedo someter la suficiente ilustración...

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

El artículo lo que menciona es que cuando han transcurrido dos sesiones sobre el mismo puede solicitar...

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Aquí no estamos discutiendo ningún artículo. No, no señor. Existe norma expresa. Tenga la amabilidad de buscarlo señor Secretario.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Cualquier miembro de la respectiva corporación podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración. Tres horas desde su iniciación.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Así que yo no podría tramitar su proposición porque faltaría una hora. No obstante yo le rogaría a los Senadores que quieren intervenir, porque cumplido el término de las tres horas, yo tramito la proposición de suficiente ilustración con el mayor gusto. Yo no quiero violar el reglamento.

Yo le rogaría a los Senadores que van a intervenir que lo hagan pues con un poco más de síntesis. El Senador Rojas se ha explayado con toda la amplitud del caso. Hemos sido con él sumamente gentiles, no le hemos limitado el tiempo, yo creo que esa es la demostración del sentido democrático con que la Presidencia está manejando este debate, pero como veo que algunos Senadores tienen algún afán por viajar y tienen algunas inquietudes que me las han expuesto en privado. Yo les rogaría que no me obliguen a limitarles el tiempo, porque es algo con lo cual yo no comparto, yo como hombre de ideas liberales me gusta que la gente diga todo lo que tiene que decir, sobre todo en la discusión de un proyecto de acto legislativo que a la luz de esa famosa sentencia 222 dijo la Corte Constitucional que los debates tienen que ser amplios y suficientes.

La Ley me autoriza limitar el tiempo pero yo no lo quiero hacer. Quiero que ustedes nos colaboren. Tiene la palabra el Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de recoger algunas ideas muy centrales. En primer término refiriéndome a que este tema llegó tan de manera imprevista y momentánea. Definitivamente conviene que hagamos un esfuerzo mayor por entender qué es lo que con responsabilidad estamos decidiendo, o qué es lo que con compromiso ya previsto fundamentado ya con alguna anterioridad, motiva a que tomemos estas decisiones.

En todo caso he procurado leer rápidamente las ponencias que han puesto a nuestra disposición, he escuchado al Ministro de Hacienda, he escuchado el comentario rápido que nos hubiera encantado que se desarrollara, presentado ayer por el Senador Víctor Renán Barco que entre otras cosas me parece muy apropiado y muy práctico.

No hay necesidad de hacer tantas cavilaciones conceptuales como para entender que estamos poniendo en riesgo derechos con claridad conquistados. No obstante también la opinión del Senador Rojas.

Me quedan algunas otras cosas como comentario general, primero yo siento que si votamos si estamos dando un paso inconveniente, acelerado, prematuro, que pone en riesgo la posibilidad del desarrollo de nuestras regiones, el de nuestras democracias y el de la posibilidad de la participación real de las regiones en debates como este. Se pone en tela de juicio la Constitución como un obstáculo fundamental, serio, que hay que tratar de entender, pero yo soy uno de los beneficiarios de esta república de esta constitución.

Y me identifico absolutamente con ella, en todos sus renglones y somos parte de esa convocatoria a la convivencia que la constitución ha hecho.

Y al mismo tiempo admirador de las tendencias políticas, entre ellas el liberalismo sin compartir con ella en sus aspectos estructurales y partidistas, pues yo esperarí que hubiese de verdad una decisión que consulte de verdad los intereses de estas regiones, no es así.

El Ministro de Hacienda antes de posesionarse o durante los días eventuales a la posesión hoy ya concretas, decía que el norte en la conducción de los asuntos de la hacienda pública durante su gestión estará siempre inspirado en los más claros principios de la ideología liberal. La de la defensa de la moneda sana y subrayo la búsqueda de la prosperidad social.

Esta intencionalidad es buena, me llama, me convoca, seguramente no es la intencionalidad del gobierno, por eso tiene que dar un paso contrario a lo que en su propósito inicial se veía llamado.

El ha dicho que todos participaron en la concertación y ayer fui enfático. Primero en señalar que me causa a mí una sospecha seria, como los municipios que son directamente afectados, finalmente una manera tan sencilla, rápida, sin mayor discusión terminan avalando unas conversaciones que en cinco meses dizque ocurrieron, pero yo no me siento sujeto en ese momento del debate. Podría ser esta mi instancia y aquí no hay una ocasión definitiva que nos llame a que somos sujetos de la discusión y de la concertación.

Estamos llamados rápidamente a votar este proyecto. Pero además en los asuntos ya referidos a las entidades indígenas no hay y lamento mucho que los ponentes avalen la buena intención y cabal consulta y discusión y concertación cuando están cayendo en la misma circunstancia oscurantista, mezquina, vieja, de ruir la de la exclusión. Como estos actores reconocidos por la Constitución como entidades territoriales como son estos resguardos que se constituyen por resguardos por asimilación, no pudieron ser llamados, no conozco acta, no conozco comentario, ni siquiera en las ponencias hacen referencia a ese particular caso.

Entonces la afirmación está en que hubo una cabal discusión, una concertación real, se cae de su peso porque no me siento en mi condición de representante de los colombianos y particularmente de estas minorías en Colombia, llamado a que hubiésemos participado en esas discusiones.

Ha que participo sí Colombia, me extraña enormemente porque Sí Colombia es una opción muy importante que considero se va constituyendo en una oportunidad importantísima para la práctica democrática de Colombia.

Pero ya están dando pasos investidos tal vez por el poder y la sensación de la prepotencia que obliga a tomar decisiones sin que seamos por lo menos llamados a conversar sobre la materia. Esto sí que quede como constancia en el acta. Un movimiento que se llama alternativo, nuevo, prometedor que le dice sí a Colombia por el Cambio, no el que ahora se presenta y que ganó las elecciones pero que está perdiendo opción de gobernabilidad porque se constituyó en mentira esa promesa.

Hoy precisamente esté avalando la posibilidad del recorte de los recursos de transferencia para estos pueblos que son entre otras cosas muy militantes de la señora Nohemí Sanín, eso sí que causa extrañeza. El Ministro también ha dicho que nosotros estamos en el riesgo de quedarnos sin estado. El Senador Héctor Helí Rojas pues ha sido muy claro en la manera como ha expuesto su visión del énfasis que el Ministro hace, pero yo quiero reforzarlo leyendo un renglón, un párrafo de un documento que tiene la Vicepresidencia financiera, dice en su título gerencia de planeación y control presupuestal. Documento del Banco de la República.

En materia de gastos el mayor aumento se dio en las transferencias y en pagos de intereses, las transferencias que incluyen los giros a las entidades territoriales los pagos de pensiones y los otros gastos sin contraprestación aumentaron en el 2.4% del Pib. Los pagos de intereses sobre la deuda aumentaron medio punto del Pib y los pagos de personal aumentaron en cero dos punto por ciento del Pib.

Estos aumentos contrastaron con la reducción del 0.7% del Pib en inversión, subrayo esto y del 4% en gastos generales. Igualmente estos dos últimos años los colombianos han comprometido más de doce billones, es decir el 7% del Pib para pagar los costos de la crisis financiera y hace mucho rato en el Congreso se viene diciendo que se está legislando para sostener el sistema financiero.

Los pobres de Colombia pagándole a los banqueros su desastre y los gobiernos de turno prestándose en la tarea de pagar compromisos

electorales, porque la banca financia, los políticos, los que procuran llegar al estado, curioso esto, si todo esto nos estamos gastando y nos hemos gastado en sostener el sistema financiero, cómo entonces no recapacitamos un poco en la crisis en lo referido al tema de la inversión social. Sobre este particular caso entonces con énfasis me sumo a la idea y al llamado del Senador Héctor Helí Rojas.

El estado se está cayendo no porque las regiones se constituyan y sus entidades en una demanda poderosa hacia el gasto que llevaría al estado a la banca rota, no es el municipio, no son las entidades territoriales las que deberían responder por estas maniobras irresponsables en el ejercicio del gobierno y de la administración.

Se dice también que hay una certeza de los recursos que le tocará a los municipios, sin irme muy lejos he tomado con la fórmula que la Constitución nos da y la fórmula que este Acto Legislativo propone, los recursos que los territorios indígenas han recibido por efecto del mandato constitucional.

En 1999 recibieron cuarenta mil veinticuatro millones con la fórmula que la Constitución obliga. En este año con esa misma fórmula nosotros recibimos en nuestras entidades territoriales cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis millones con el 22% que la constitución manda.

A ese presupuesto del año 2000 que son cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis millones, si le aplicamos la fórmula del índice de inflación más el uno, nosotros recibiríamos cuarenta y cinco mil millones de pesos. Estamos perdiendo la posibilidad de resolver nuestros problemas de necesidades básicas insatisfechas. Estamos perdiendo cuatro mil ochocientos treinta y seis millones, esto solo por coger en términos cuánticos la circunstancia en deterioro financiero que incurrirían las entidades territoriales aplicándose la fórmula que el Ministro de Hacienda está pidiendo que aquí se vote, que la mayoría de los parlamentarios entiendo van a votar.

Pues yo no puedo votar ese proyecto. Primero porque no he tenido la suficiente claridad sobre el particular caso y no quiero de ninguna manera después ser sujeto de la crítica del debate malsano en la medida en que estamos votando un castigo a las posibilidades del sostenimiento creciente de los recursos.

Ahora. He tratado de formular una proposición refiriéndome un poco a la reforma del artículo 357 de la Constitución que están proponiendo en este proyecto de acto legislativo.

En este Inciso Primero en la parte final, punto aparte para los efectos de esa participación de la ley, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Esta figura, estos dos renglones van a desaparecer, están desapareciendo en la fórmula que han presentado los ponentes. Yo no voy a votar la liquidación, la desaparición, el borrón de esos dos elementos constituidos en párrafos en esta Constitución que por demás fue el resultado de un esfuerzo enorme de nuestros pueblos.

La Constitución no debe entenderse como un asunto eminentemente entendible en el derecho, es un asunto de política, es un asunto que corresponde al acuerdo, al pacto entre las gentes para respetar el estado y lo que hay aquí no se puede...

...Por la sola intención de eficiencia en la letra que le asista a los Ministros de este gobierno y mucho menos por la anuencia de algunos parlamentarios muy predispuestos a votar este proyecto.

En cualquier caso si el proyecto fuere a pasar, yo espero que en la siguiente vuelta cuando el proyecto regrese de nuevo al debate en esta Comisión, yo tenga la ilustración suficiente que no la tengo aunque el Senador Renán Trujillo lo pide, pues para esa ocasión votar afirmativamente si la información con cabalidad nos muestra que no estamos poniendo en riesgo nuestros derechos adquiridos como entidades territoriales en la integridad de su sentido.

La proposición dice: Parágrafo Transitorio. Para los efectos de la participación en los ingresos corrientes de la nación, los resguardos y los cabildos indígenas serán considerados como municipios mientras se expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. La ejecución de estos recursos se realizará directamente por parte de las autoridades indígenas del respectivo resguardo o cabildo.

Aquí se habla de la Ley de Ordenamiento Territorial que entre otras cosas supongo que nunca lo presentarán porque ha sido presentado varias veces, siete veces entiendo y en las siete ocasiones ha fracasado. No podemos someter, pensé que estaba expidiendo suficiente ilustración. No podemos aceptar que nos llamen a que confiemos en que la buena voluntad del siguiente gobierno, de este gobierno o de los siguientes Congresistas nos den una Ley prometedora, no.

Y finalmente dejo, leo la constancia que dice lo siguiente para finalizar, señor Presidente usted me va a dar unos minutos son página y dos párrafos más.

Constancia de Voto Negativo al Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2000. El proyecto de acto legislativo atenta directamente contra un principio fundamental de la Constitución Política de 1991. La descentralización y su autonomía.

La Reforma tiene un ánimo simplemente fiscalista busca recuperar por parte del gobierno una parte sustancial de los ingresos corrientes de la nación, para disminuir el déficit fiscal, ocasionado por la centralización de los recursos. Solo para recordar.

Ninguno de los tres gobiernos o ex constituyentes han realizado reforma en la estructura del estado que les permita disminuir el peso muerto que significa a los elevados costos de la administración central, este gobierno se ha quedado en simples anuncios. No es justo que sean los municipios los que tengan que sufrir un recorte de sus ya exigüos recursos.

Recordemos el estado actual de varios municipios y departamentos que no alcanzan a sufragar sus gastos y a realizar inversión social, igualmente hay que resaltar que nuestra forma de legislación es demasiado general, no tiene en cuenta las especificidades, las desigualdades de nuestros municipios y regiones, olvidando el principio sustancial de la diversidad.

Durante los seis años de transición que propone el proyecto, la cantidad de recursos que propenderían los municipios, que perderían los municipios serían enormes, agudizando la crisis regional y generando mayores conflictos sociales. ¿Este es el camino de la paz acaso?

Por ejemplo: utilizando la nueva fórmula para el caso de las entidades territoriales indígenas sería así:

Participación 1999. Recursos para los resguardos indígenas cuarenta mil novecientos veinticuatro millones. fórmula actual en el dos mil, cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis millones. Con la fórmula que se está planteando en el proyecto de acto legislativo Cuarenta y cinco mil millones de pesos que significa una reducción en recursos de cuatro mil ochocientos treinta y seis millones para nuestros territorios. Por qué no se mejora el recaudo de impuestos, cobrarle el dos por mil a las grandes transacciones financieras, ahorrar el gasto central, diferir la deuda interna externa, asuntos intocables para el gran capital, el pago de la deuda generó gastos en 1996 por valor de 23.3% del presupuesto de 1996.

El 29.2 de mil novecientos noventa y ocho y el presupuesto de la verdad presenta el 33.5% de 1999. Hay que pagar los favores electorales a la banca por qué salvamos las grandes empresas financieras privadas y no salvamos a los municipios que son de todos los colombianos, preguntamos. El Estado está interesado en seguir privatizando todo lo que se encuentre, además se espera que los recursos por petróleo, gracias a los nuevos descubrimientos como

los de Melgar produzcan bastantes ingresos de los cuales todos los colombianos debemos participar.

Por qué no invertir los recursos del Plan Colombia en la paz y en el desarrollo del país lejos de este tipo de recortes y no en la guerra, aquellos que tienen más, deben aportar más al país y lo subrayo porque la guerrilla hoy está pidiendo que se la financie y muchos empresarios creen que pueden financiar el sostenimiento de la insurgencia hoy.

Ese será el costo de no pagar la obligación hoy para tener que pagarle a la insurgencia su posibilidad de sostenimiento si es que ocurriera. Los grandes grupos económicos y el gran capital internacional deben ayudar y no seguir sacando los recursos financieros para invertirlos en el exterior.

Finalizo. Por ser un proyecto que afecta a todos los colombianos y al núcleo básico de la administración, porque desconstitucionaliza los recursos para los resguardos indígenas. La inversión forzosa en la zona rural y en los municipios de menos de cincuenta mil habitantes, considero que no es conveniente apoyar este proyecto de acto legislativo, pero me reservo el derecho a proponer que se mantengan estas medidas en la Constitución para evitar que queden al arbitrio de la ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Concluyó el Senador Jesús Enrique Piñacué, dejando en la Mesa Directiva la siguiente constancia al igual que una propuesta para parágrafo transitorio:

Constancia de voto negativo al proyecto de acto legislativo número 012 de 2000

El proyecto de acto legislativo atenta directamente contra un principio fundamental de la Constitución Política de 1991, la descentralización y su autonomía, la reforma tiene un ánimo simplemente fiscalista y busca recuperar por parte del Gobierno una parte sustancial de los ingresos corrientes de la nación, para disminuir el déficit fiscal, ocasionado por la centralización de los recursos, solo para recordar ninguno de los tres Gobiernos posconstituyentes, han realizado reformas en la estructura del Estado que les permita disminuir el peso muerto que significa a los elevados costos de la administración central, este gobierno se ha quedado en simples anuncios.

No es justo que sean los municipios los que tengan que sufrir un recorte de sus ya exigüos recursos, recordemos el estado actual de varios municipios y departamentos que no alcanzan a sufragar sus gastos y a realizar inversión social, igualmente hay que resaltar que nuestra forma de legislación es demasiado general, que no tiene en cuenta las especificidades, las desigualdades de nuestros municipios y regiones, olvidando el principio constitucional de diversidad.

Durante los seis años de transición que propone el proyecto, la cantidad de recursos que perderían los municipios sería enorme, agudizando la crisis regional y generando mayores conflictos sociales, este no es camino de la paz.

Por ejemplo utilizando la nueva fórmula sería:

Participación	1999	Fórmula Actual	Nueva Fórmula
Resguardos Indígenas		2000	2000 11%
	40.924	49.836	45.000
Pérdida en recursos de 4.836 millones			

Por qué no mejora el recaudo de impuestos, cobrarle el dos por mil a las grandes transacciones financieras, ahorrar en el gasto central, diferir al deuda externa e interna, asuntos intocables para el gran capital, el pago de la deuda generó gastos en 1996 por valor del

25.3% del presupuesto de 1996, el 29.2 de 1998 y en el presupuesto de la verdad representa el 33.5% de 1999, hay que pagar los favores electorales a la banca.

Porque salvamos las grandes empresas financieras privadas y no salvamos a los municipios, que son de todos los colombianos.

El Estado está interesado en seguir privatizando todo lo que se encuentre, además se espera que los recursos por petróleo, gracias a los nuevos descubrimientos, como los de Melgar, produzcan bastantes ingresos, de los cuales todos los colombianos debemos participar.

Por qué no invertir los recursos del plan Colombia en la paz y el desarrollo del país y no en la guerra.

Aquellos que tienen más, deben aportar más al país, los grandes grupos económicos y el gran capital internacional deben ayudar y no seguir sacando los recursos financieros para invertirlos en el extranjero.

Por ser un proyecto que afecta a todos los colombianos y al núcleo básico de la administración, porque desconstitucionaliza los recursos para los resguardos indígenas, la inversión forzosa en la zona rural y en los municipios de menos de 50.000 habitantes, considero que no es conveniente apoyar este proyecto de Acto legislativo. Pero me reservo el derecho de proponer que se mantengan estas medidas en la Constitución para evitar que queden al arbitrio de la ley.

Cordialmente,

Jesús Enrique Piñacué

Senador.

Proposición número 51

El artículo 9º que reforma el artículo 357 de la Constitución Política tendrá un párrafo transitorio 3, cuyo texto será:

Parágrafo transitorio 3º. Para los efectos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, los Resguardos y Cabildos Indígenas serán considerados como Municipios, mientras se expide la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. La ejecución de estos recursos se realizan directamente por parte de las Autoridades Indígenas del respectivo Resguardo o Cabildo Indígena.

Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

La Presidencia anuncia que en primer término se someterá a votación la proposición con que termina el informe la Senadora Viviane Morales, denominado informe de minorías, la cual solicita dar primer debate a esta iniciativa con las modificaciones propuestas por ella en su informe y si ésta es negada, se someterá a votación la proposición de la ponencia, suscrita por el resto de los ponentes.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe la Senadora Viviane Morales, fue cerrada y sometida a votación fue negada, previa verificación solicitada por la Senadora Claudia Blum de Barberi, por el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 0

Votos negativos: 11

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe de mayorías, fue cerrado y sometido a votación fue aprobado, previa verificación solicitada por el Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, por el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 9

Votos negativos: 3

La Presidencia acorde con el resultado anterior, anunció que se entraría al estudio del articulado propuesto en la ponencia de mayorías, artículo por artículo, atendiendo la petición del Senador Víctor Renán Barco, que ha solicitado la votación del articulado artículo por artículo y coadyuvando la petición del Senador Héctor Helí Rojas, en una de sus intervenciones.

En uso de la palabra el Senador Jesús Angel Carrizosa, solicitó a la Presidencia preguntar a la Comisión si aceptaban el retiro de la Moción número 49, presentada en la sesión anterior.

Preguntada la Comisión si aceptaba el retiro de la moción N° 49, por contestar en forma afirmativa fue retirada.

Sobre el retiro de los seis primeros artículos, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias, Presidente. No sé si ya se votó la solicitud del Senador Carrizosa. Yo quería hacer una reflexión. Especialmente dirigida a la preocupación que sobre este tema manifestó aquí nuestro colega el doctor Víctor Renán Barco.

Doctor Víctor Renán, ayer antes de que usted se hiciera presente en la Comisión, quienes habíamos insistido en la necesidad de que este tema se trasladara a la discusión del proyecto de Reforma Política, también proyecto de Reforma Constitucional, era fundamentalmente con la intención Senador Barco y Senador Carrizosa colega ponente, de comprometer al Gobierno también en el trámite de esa iniciativa.

Usted antes en la Plenaria del Senado me hizo personalmente unas consideraciones sobre la importancia de ese proyecto de Reforma Constitucional. El tema además está planteado en el proyecto de Reforma Constitucional tal como usted lo insinuó.

No solamente buscando una ampliación de los períodos de los mandatarios locales, gobernadores y alcaldes, sino dándole también la categoría de institucional y no personal a esos períodos. Por qué se planteó de esa manera. Entre otras cosas porque al interior de la Comisión Senador Barco se entendió que había más consenso frente a la opción de la ampliación de los períodos, que frente a la opción de la reelección de los mandatarios locales.

Yo lo que quisiera decirle es que precisamente dentro de una inquietud que está implícita en las exposiciones que ha hecho ayer y hoy el Senador Héctor Helí Rojas, no tiene por qué empeñarse el Congreso solamente en atender el trámite de estas iniciativas de carácter gubernamental.

Yo tengo la certeza de que si este tema fundamental además porque así lo ha aceptado el Ministro Santos nos ha dado su anuencia, se traslada a la discusión de un proyecto de Reforma Constitucional que entre otras cosas ya surtió su primer debate en esta Comisión y está incluido en el primer punto del orden de la plenaria del Senado el próximo martes.

Tengamos al Gobierno también comprometido en el trámite de esa iniciativa trascendental que es de origen parlamentario, que es de origen parlamentario. Yo tengo la seguridad doctor Víctor Renán Barco de que si este tema que está referido en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto se traslada a la discusión de la Reforma Política, no vamos a tener un traspasé.

Hay un compromiso político, hay un compromiso del Gobierno, me lo acaba de manifestar aquí en términos muy contundentes el Ministro Santos de acompañar al Congreso en el trámite exitoso de esa Reforma para que a diciembre 16 o 17 cuando termina este período legislativo, haya por lo menos cumplido su primera vuelta.

Además doctor Víctor Renán, porque usted comprenderá que no es fácil aclarar el sentido del artículo Sexto Transitorio, que sugiere que el período de los actuales gobernadores, se supone que los gobernadores que estén ya instalados y posesionados en sus cargos. Cuando este Acto Legislativo sea protocolizado ya y sancionado por el Gobierno Nacional, o sea el año entrante, el período de los actuales gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles será de cuatro años contados a partir de la fecha de su posesión.

Trasladar la discusión de este transitorio a la discusión de la Reforma Política, es permitirle al Congreso que delibere un poco más sobre el alcance de esta fórmula. Qué es lo conveniente desde el punto de vista de técnica legislativa, qué es lo conveniente desde el punto de vista del acuerdo que ha hecho el gobierno con las federaciones de gobernadores y alcaldes, que esta norma rija en beneficio de los alcaldes y gobernadores que elegimos el domingo pasado o rija hacia el futuro como lo recomendaría la técnica legislativa y por supuesto la ortodoxia en estas materias.

Pero yo quiero insistirle a usted, que quienes hemos reclamado la necesidad de que estos artículos se trasladen a la discusión de esta reforma, es para defender una iniciativa de origen parlamentario y no seguirle dando aquí exclusivamente la importancia a las iniciativas de carácter oficial.

Y lo estamos haciendo con la anuencia del Gobierno Nacional que ha entendido que es importante que este tema se discuta dentro del contexto del trámite de una Reforma Política que ya surtió el primer debate en esta Comisión.

Lo otro es casi sugerir que los propios miembros del Congreso le estamos restando importancia a las iniciativas de carácter parlamentario y no creemos en la posibilidad de su trámite exitoso y vamos a entender que el único trámite exitoso va a ser el del proyecto de acto legislativo que estamos aprobando hoy supuestamente en primer debate.

Por supuesto Senadora Claudia Blum con la venia del señor Presidente...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Con todo gusto señora Senadora.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Gracias honorable Senador. Yo la única inquietud que tengo es que en el proyecto de Reforma Política no está la ampliación de cuatro años para concejales y diputados.

Y no se puede. Ya no. En este momento no se puede meter. Porque... Si se puede introducir lo de concejales y diputados, yo quedaría absolutamente tranquila, si no dejar la posibilidad de que si no se aprueba ya, por lo menos lo tengamos otra vez en este proyecto de Transferencias.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

El señor Ministro le ha pedido una interpelación señor Senador, con la venia de la Presidencia. Con el mayor gusto.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Señor Presidente. En aras de encontrar un consenso rápido sobre este tema sobre el cual creo que no hay unas diferencias fundamentales, yo estoy de acuerdo con el Senador Juan Martín Caicedo.

Y lo que podríamos hacer sería lo siguiente: Si lo que el Senador Barco vislumbra como posibilidad, como peligro que algo pase con la Reforma Política, como hemos discutido este tema aquí, lo podemos introducir inmediatamente, porque si hay un compromiso del Gobierno con los municipios y las gobernaciones sobre el apoyo a una extensión del período.

De manera que creo que como fórmula de acuerdo, en este momento podríamos bajo el compromiso de que si algo sucede con la Reforma Política, volvemos a introducir el tema aquí.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Es correcto. Ha terminado el señor Senador.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Termino Presidente. Por supuesto recogiendo la insinuación que hace la Senadora Blum. Me parece que es pertinente y sincroniza con la propuesta del señor Ministro.

Aquí esta Comisión no tendrá ningún inconveniente. Si hay un tropiezo en la Reforma Política de retomar el tema más adelante en el trámite del proyecto. Estamos en el trámite número uno de ocho trámites que necesita esta Reforma Constitucional. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Señor Ponente Arturo Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Como en la Reforma Política no se incluyeron la ampliación de los períodos de concejales y diputados, la dejemos aquí, simplemente retiremos la que corresponde a alcaldes y gobernadores.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

El Senador Guerra me pidió la palabra. Que la presente por escrito. A ver señor Secretario artículo Primero. Sírvase darle lectura.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

El Inciso Segundo del artículo 299 de la Constitución Política quedará así: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será oficiado por la ley. No podrá ser menos estricto que el señalado para los Congresistas en lo que corresponda al período de los diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos. Leído el artículo Primero.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Senador Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Mire señor Presidente. Por qué no le colocamos un orden legislativo nosotros mismos como Comisión Primera.

Yo le quiero sugerir honorable Senadora Claudia Blum, estando de acuerdo con la propuesta que usted está presentando porque me parece que es sana. Me parece que debe presentarse al interior de una verdadera Reforma Política.

No lo hagamos en este proyecto bajo el compromiso de que quedara incluido y así lo solicitaría la Comisión Primera al señor Ponente Rodrigo Rivera y ya contamos con la anuencia del señor Autor del proyecto, para que ingrese en el texto de Reforma Política a discusión de la Plenaria del Senado.

Pero no involucremos los seis artículos iniciales de este proyecto en el curso del trámite legislativo que le corresponde y adquiramos el compromiso simplemente de que trasladamos estas propuestas a la Reforma Política que está en marcha ya en el Congreso de la República. Una interpelación con su venia para el Senador Juan Martín Caicedo.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Presidente. Es que hay una información importante. El Ministro De la Calle en coordinación con el Ministro Santos, ha estado atento al debate de esta iniciativa, porque involucra temas frente a los cuales él hizo aquí algunas consideraciones cuando empezamos a debatir el Acto Constitucional que hace la Reforma Política o que pretende la Reforma Política.

Y nos envía un poco la información. Creo que ya se la han transmitido al Ministro Santos, de que él estaría de acuerdo y el Gobierno está dispuesto a coadyuvar, a estar pendiente del trámite de

la Reforma Política y que él estaría de acuerdo en que este contenido el que hace referencia a los períodos, se traslade a la discusión temporalmente si es que tenemos algún tropiezo en el texto de la Reforma Política. Es el mensaje que envía el señor Ministro del Interior Humberto de la Calle Lombana. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

A ver. Para que el trámite sea claro y expedito. Cómo no. Se retiró la proposición por parte del Senador Carrizosa que decía: Suprímase el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2000 Senado, los artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis. Esa fue retirada.

Si ustedes insisten en la supresión, tienen que presentarlo en la discusión del artículo, artículo por artículo. Sírvanse presentar entonces su proposición pidiendo que se suprima el artículo, porque esta ya fue retirada y fue aceptado el retiro para no revocar la decisión.

La discusión de cada artículo, pida la supresión. Terminamos lo mismo, pero hágalo porque estamos haciendo la discusión artículo por artículo. Queda más ordenado.

No hay ningún inconveniente, en la constancia se puede dejar todo lo que usted quiera. Entonces. Hay una proposición supresiva, mediante la cual se pide que se suprima el artículo Primero.

Señor Secretario, sírvase leerla. No la han presentado.

Tiene la palabra el Senador Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Honorables Senadores. Yo quisiera llamar la atención de ustedes en algo que ha mencionado el Senador Caicedo Ferrer atinadamente. Yo estoy de acuerdo con que los primeros seis Artículos del proyecto se supriman de este trámite, para que queden involucrados con la Reforma Política.

Pero sí quisiera pedirles a ustedes, acompañarme en esta propuesta.

El artículo transitorio honorables Senadores, palabras más, palabras menos está en contravía de lo que ha sido una decisión expresada por el pueblo colombiano en las urnas el pasado domingo.

No podría el Congreso de la República en los actuales momentos intervenir de manera clara a través de un Acto Legislativo transgrediendo una decisión que ya tomó el pueblo en las urnas. Prácticamente estaríamos yendo en contra del Constituyente Primario al aceptar nosotros siquiera que ese artículo Transitorio pasara a discusión de la Reforma Política que llega a la Plenaria del Senado de la República. ¿Por qué razón?

Lo que ese artículo Transitorio está proponiendo, es la ampliación a cuatro años de los actuales mandatarios, de los electos mandatarios el pasado domingo.

De tal manera que eso no contribuye a un fortalecimiento de la democracia, sino que por el contrario estaríamos en contravía del pronunciamiento democrático en las urnas.

Yo quiero pedirle a ustedes honorables Senadores que ese artículo Transitorio no vaya a ser planteado en la Plenaria del Senado para integrarse como los otros seis si lo serán en el proyecto de Reforma Política que vamos a considerar en el curso de la próxima semana con el argumento central de que ya hubo un pronunciamiento del pueblo colombiano, votando por alcaldes y gobernadores para tres años de período constitucional.

Que no seamos nosotros los que cambiemos una decisión que ya está plasmada en las urnas.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Estamos discutiendo el artículo Primero. Cuando llegemos a ese artículo ampliaremos entonces el debate. Sírvase leer entonces la proposición respectiva señor Secretario.

La Presidencia informó a los miembros de la Comisión, que como se votaría el articulado artículo por artículo, en la discusión de cada uno, se presentará la proposición de retiro de dicho artículo.

Leído el artículo primero del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición:

Proposición número 52

Suprímase el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 52 y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo primero fue suprimido.

Leído el artículo segundo del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición:

Proposición número 53

Suprímase el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 53 y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo fue suprimido.

Leído el artículo tercero del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición:

Proposición número 54

Suprímase el artículo 3º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 54 y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo fue suprimido.

Leído el artículo cuarto del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición:

Proposición número 55

Suprímase el artículo 4º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 55 y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo fue suprimido.

Leído el artículo quinto del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición :

Proposición número 56

Suprímase el artículo 5º del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta y cerrada la consideración de la Moción número 56 y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo fue suprimido.

Leído el artículo sexto del pliego de modificaciones y abierta su consideración, el Senador Jesús Angel Carrizosa presentó la siguiente proposición:

Proposición número 57

Suprímase el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2000.

(Firmado honorable Senador *Jesús Angel Carrizosa*).

Abierta la consideración de la Moción número 57 se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Presidente. Simplemente para apoyar que quede la supresión de este proyecto a este artículo Transitorio, pero que quede además sentada en el acta la posición de la Comisión Primera en el sentido de no respaldar que este artículo Transitorio sea tratado para ser incluido como adición en la Reforma Política que se está planteando.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra el Senador Rojas, luego la Senadora Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Para que...

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Estamos discutiendo la proposición supresiva.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Ah, bueno. Perfecto.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Está abierta la discusión. Lea la proposición que suprime el artículo Sexto. Tiene la palabra el Senador Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Es para dejar una constancia. Yo afortunadamente o infortunadamente vote en contra de la proposición de darle primer debate al proyecto. En consecuencia quedó bastante amarrado para patrocinar algunas buenas propuestas que se hicieron después. Es decir no puedo votar el articulado. No porque ya voté negando el proyecto, pero sí quiero dejar constancia de dos cosas.

Primero: Que las propuestas del resto de articulado que ha hecho el Senador Víctor Renán Barco mejoran muchísimo el proyecto. Realmente eso de dejar en la Constitución los criterios de la distribución del gasto es muy importante.

Y las otras propuestas que ha hecho él son muy claras. Entonces quiero dejar constancia de que... advierto el enriquecimiento que de ese proyecto ha hecho el Senador Barco y la Comisión.

Quiero también dejar constancia muy breve en segundo lugar, de algo que sí me repugna. Hasta ahora entiendo por qué el señor Presidente de la Federación de Gobernadores no vino y hasta ahora entiendo por qué el de la Federación de Alcaldes vino, dijo dos babosadas y se fue.

Claro, pues nada menos que estaban de acuerdo, en que quienes los eligen a ellos se le ampliara el período a un año. Eso es lo que dice esta fórmula que me parece en buen momento la Comisión trata de retirar. Pues qué se iban a oponer. ¿Qué iban a hablar del proyecto? Si a lo que iban era, primero. Tras del 15% de libre inversión, que ya se señaló aquí y segundo, tras de un añito más.

Esa constancia es de protesta. Para pedir que en el segundo debate se escuche a los Alcaldes y a los Gobernadores. Porque pienso que en este primer debate, no solo no se escucharon, sino que queda la maledicencia de pensar, que el doctor Arias Carrizosa y el doctor

Toro, van a ser reelegidos en esas Federaciones porque se consensuaron con el Ministro de Hacienda, para prorrogarse un año, el período de los que estaban.

Pero es una constancia que no debe dar lugar a polémica, pero sí a una protesta de por qué aquí no se escuchó, no se oyó la voz de los Gobernadores, ni de los Municipios como debiera ser.

Vean que el proyecto llevaba ahí sus cositas, porque aquí ya hizo carrera Senador Barco un tema muy importante y es que las Reformas Constitucionales se hunden por los micos que a ellas se les introducen y las Reformas Tributarias salen por los micos que a ellas se les introducen.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Senador Arturo Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Sí Presidente, yo solicito simplemente que con el mismo rigor con el que usted ha manejado el Reglamento en el día de hoy, estamos votando la supresión de un artículo, y creo que procedamos simplemente a darle la palabra a quien se refiere a ese artículo.

Ya hemos escuchado la lección de historia larga por lo demás, muy buena... lo felicito Senador Rojas, que nos ha dado en el día de hoy, pero creo que se ha excedido demasiado en el uso de la palabra y usted ha sido laxo en él.

De manera que yo le ruego, por favor que simplemente nos sometamos al riguroso orden de la sesión, simple y elementalmente aprobando lo que estamos aprobando y no más.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Sí señor Senador, yo prefiero ser laxo y no autoritario. Para mí, yo prefiero la anarquía, el despotismo. De todas maneras eso es formación liberal. No soy paciente, aquí vamos muy bien.

Siendo las 3:00 p.m., en moción de orden la Senadora Claudia Blum de Barberi, solicitó la sesión permanente y cuestionados los miembros de la Comisión al respecto, por contestar en forma afirmativa fue decretada la sesión permanente.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 57 fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto el artículo fue suprimido.

Leído el artículo séptimo del pliego de modificaciones y abierta su consideración el Senador Víctor Renán Barco, presentó a consideración de la Comisión la siguiente propuesta:

Proposición número 53A

Adiciónese una frase final al cuarto inciso del artículo séptimo que diga: "... reformas que tendrán vigencia si se aprueba por el congreso el proyecto de presupuesto".

(Presentado por el honorable Senador *Victor Renán Barco*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 53 A, al igual que cerrada la consideración del artículo séptimo del pliego de modificaciones y sometidos a votación fueron aprobados.

El texto del artículo séptimo aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 7°. El artículo 347 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas

o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

El monto de las apropiaciones autorizadas en la ley de presupuesto para funcionamiento, diferentes de las destinadas al pago de pensiones, no podrá variar de un año a otro, en un porcentaje superior al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

El Gobierno, en el proyecto de ley Anual de Presupuesto, propondrá las reformas legales que, a su juicio, sean necesarias en materia de gasto público, dentro de los límites constitucionales, junto con un estimativo del efecto fiscal de cada una, reformas que tendrán vigencia si se aprueba por el Congreso el proyecto de Presupuesto.

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los Estados de Excepción.

Parágrafo transitorio: Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto total de las apropiaciones autorizadas por la Ley de presupuesto para funcionamiento, diferentes de las destinadas al pago de pensiones, no podrá incrementarse de un año a otro, en un porcentaje superior al de la tasa de inflación proyectada para cada uno de ellos, más el uno punto cinco por ciento (1.5%)”.

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los Estados de Excepción.

Leído el artículo 8° del pliego de modificaciones, y abierta su consideración, la Secretaría informó que el Senador Víctor Renán Barco, presentó para este artículo la siguiente propuesta:

Proposición número 54 A

En el tercer inciso agregar la siguiente frase final: “... teniendo en cuenta el principio de concurrencia”.

Al final del inciso cuarto, agregar el siguiente texto:

“... incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población con necesidades básicas insatisfechas;
- b) Reparto entre población urbana y rural, y
- c) Comunidades Indígenas.

En el parágrafo transitorio suprimir la frase final: “El Congreso tramitará esta ley dentro del mismo período”.

(Presentado honorable Senador *Víctor Renán Barco*).

Abierta la consideración de la moción número 54 A, se hicieron los siguientes pronunciamientos:

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente. Yo tengo una serie de observaciones sobre los criterios que propone el Senador Barco. Nosotros estudiamos esos criterios con mucho cuidado. Cuáles deberían ser los criterios que deben regir. Creemos que es más práctico ponerlo en la Ley. Sin embargo, si quieren ponerlo en la Constitución, hay un criterio que ha dado lugar a muchísimas distorsiones, muchísimas ineficiencias.

Y si usted hace una encuesta entre los Municipios, sobre todo los más pobres, ese indicador de necesidades básicas insatisfechas que hoy existe, el famoso Sisbén ha dado lugar a muchísimas protestas.

De manera, que yo pondría unos criterios generales, como población atendida, población por atender. En el Departamento de Boyacá, por ejemplo. Ese es un criterio que beneficiaría enormemente al

Departamento de Boyacá en población por atender, porque es uno de los departamentos donde más desprotegida ha estado la gente en los últimos años. Pobreza relativa, y eficiencia fiscal y administrativa.

Con esos cuatro criterios, creo que podemos tener unos criterios generales y después los podemos reglamentar aún más en la Ley 60.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Víctor Renán y luego el Senador Arturo Angel.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Ministro. Claro que se tendría que agregar población atendida con servicios de salud, educación y saneamiento ambiental.

Segundo, dése cuenta que aquí de una vez están señalando competencias, o sea saliéndole adelante al artículo 288 de la Constitución sobre distribución de competencias.

Aquí de entrada le están diciendo a las entidades territoriales, ustedes se hacen cargo de la salud y de la educación, con estos recursos que les vamos a dar en las fórmulas que aparecen acá.

Y quién sabe. Eso está por verse. Hubiera sido importante, ya veremos en el segundo debate la presencia del Director de Planeación, para que nos muestre unas proyecciones que tiene. Por supuesto que son proyecciones sobre el papel, como todas las cosas que hacen en esas oficinas gélidas de Planeación Nacional, aquí en Colombia.

Entonces, eso de las necesidades básicas conducen también al mismo tema. Población atendida con servicios de salud, educación y saneamiento ambiental. Pero yo no sé por qué en este Gobierno los señores tecnócratas y uso esa calificación con el mayor respeto, no con sentido peyorativo, quieren abandonar esos principios de necesidades básicas insatisfechas, porque de pronto no les han funcionado las estadísticas o los muestreos que han hecho.

Eso fue motivo de una amplísima modificación en la Constituyente. Ese artículo...esa idea no apareció por ensalmo ahí en el artículo 356. Eso fue muy debatido. Había una investigación previa que se había hecho en la Costa Atlántica. Pero yo no voy a insistir porque perfectamente en el segundo debate ya tenemos tiempo de ver qué concepto conviene mejor. Usted me muestra o nos muestra cuáles son las apreciaciones que tiene Planeación Nacional. Porque es que hay alguna frustración respecto a esos criterios.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Senador Arturo Angel y luego el señor Ministro...

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente. Me parece muy bien, porque esto es una cuestión práctica, para que no vayamos a poner en la Constitución unos criterios que después al cabo de unos años veamos que no son criterios que introducen eficiencia al gasto público y que realmente pueden afectar a muchas poblaciones que con esos criterios salen sacrificadas.

De manera que yo creo que sí vamos a tener tiempo Senador, porque ya como el tema está discutido lo podemos cambiar por unos criterios más generales. Gracias Presidente.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia, obviamente. Yo sí les rogaría a los honorables Senadores que de todas maneras dejáramos población atendida con servicios de salud, educación y saneamiento ambiental y desprotegida. Segundo, reparto entre población rural y urbana.

Para que no se concentren después los recursos en la población urbana y los resguardos indígenas. Aunque se nos fue el Senador Piñacué, pero yo con estos genes indígenas que tengo, me veo obligado a reemplazarlo a él en la defensa de esa noción.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt,
Presidente Comisión Primera:**

El Senador Angel, luego el Senador Espinosa.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Señor Presidente, para solicitar que el inciso 1° se adicione con el siguiente: Dice, después del punto aparte (.) de participaciones de las entidades territoriales. Poner... “para estos efectos, la Ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como Municipios”.

Concluyó el Senador Carlos Arturo Angel, presentando a consideración de la Comisión la siguiente proposición:

Proposición número 55A

Adiciónese el artículo 8° con nuevo inciso, que irá a continuación del inciso primero y cuyo texto será:

“Para estos efectos la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.”

Firmado honorable Senador *Carlos Angel Arango*.

Abierta la consideración de la Moción número 55 A y en la continuación del debate del artículo 8 y de la Proposición número 54 A, intervinieron:

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente. Quería simplemente plantear una inquietud en cuanto a que para el debate en Plenaria ojalá por parte del Gobierno y los propios Senadores que hayan estado teniendo iniciativas en este campo, se tenga alguna fórmula transitoria para efecto de todos aquellos Municipios que tienen elecciones y han elegido Alcaldes o van a elegir Alcaldes en fecha diferente a la establecida de manera general. Para efectos de que pueda hacerse el tránsito hacia la institucionalización planteada y no quede después un problema.

En segundo lugar, no voy a plantear ninguna discusión aquí, pero sí me reservaré en Plenaria, porque a mí me parece realmente inadecuado que después de un proceso de traslado de competencia a los entes territoriales de traslado insuficiente de recursos por parte de la Nación hacia las entidades territoriales, ahora se pretenda en la propia Constitución poner la prohibición para el Gobierno Nacional de si hay un Presidente elegido que tenga un criterio distinto a los centralistas que han prevalecido hasta el momento, entonces va estar constitucionalmente impedido de poder destinar mayores recursos a los entes territoriales en los asuntos que sean de competencia de estos entes. No lo veo otro, un criterio sano, sino una camisa de fuerza centralista.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia.

**Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt,
Presidente Comisión Primera:**

Con todo gusto Senador Renán Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Este problema lo resuelve la incorporación de la expresión “concurrentia” que está bien explicada después en el artículo 288 de la Constitución y yo creo que el Ministro no se opone. Porque podemos mañana encontrar Gobierno menos mezquinos con las entidades territoriales.

Previo anuncio por parte de la Presidencia, que se cerraba la consideración de las Mociones números 54A y 55A y del artículo 8 del pliego de modificaciones, fue cerrada y sometidos a votación fueron aprobados.

El texto del artículo 8° aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 8. El artículo 356 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de las entidades territoriales; para efecto de los servicios y recursos de las entidades territoriales, se crea el Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales.

Para estos efectos la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Las entidades territoriales destinarán los recursos del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales a la financiación de los servicios a su cargo, entre los cuales están el servicio de la salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media.

La Nación no podrá pagar, directa o indirectamente, gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencia de las entidades territoriales, con las excepciones que la ley establezca teniendo en cuenta el principio de concurrencia.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada entidad territorial; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población con necesidades básicas insatisfechas;
- b) Reparto entre población urbana y rural; y
- c) Comunidades Indígenas.

No se podrá descentralizar nuevas competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas. En ningún caso la Nación reasumirá competencias, ni los recursos definidos en el Parágrafo transitorio 1 del artículo 9 de este Acto Legislativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Política.

Parágrafo transitorio. El Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales empezará a regir en la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se apruebe la ley que regule su organización y funcionamiento; el Gobierno deberá presentar este proyecto de ley dentro del primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

Leído el artículo 9 del pliego de modificaciones y abierta su consideración, la Secretaría informó que el Senador Jesús Enrique Piñacué, presentó la moción número 51 que trae un parágrafo nuevo para este artículo. Igualmente informó que el Senador Víctor Renán Barco, presentó las siguientes proposiciones:

Proposición número 56A

En el tercer inciso, en la parte correspondiente a las categorías de los municipios agréguese la “tercera”.

(Presentado honorable Senador *Víctor Renán Barco*).

Proposición número 57A

En el parágrafo transitorio 2, cambiar la expresión: “...más el uno punto cinco por ciento (1.5%)” por “más el dos punto cinco por ciento (2.5%)”.

(Presentado honorable Senador *Víctor Renán Barco*).

Proposición número 58

Cambiar en el parágrafo transitorio 2, la palabra: “proyectada” por “causada”.

(Presentado honorable Senador *Víctor Renán Barco*).

Abierta la consideración de las mociones números 51, 56 A, 57 A y 58, intervinieron los honorables Senadores:

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

A ver, yo sobre esto sí tengo unas objeciones de fondo señor Presidente. Nosotros discutimos muchísimo las categorías de los Municipios y consideramos totalmente inconveniente incluir la categoría 3ª.

Por otro lado, el porcentaje que propone el Senador Barco, prácticamente liquida al proyecto de acuerdo a las proyecciones que hemos hecho de los cinco (5) años. De manera que yo lo que le pediría al Senador Barco es que en el segundo debate nos sentáramos a ver qué porcentaje podríamos poner. Pero definitivamente el porcentaje que él está proponiendo es totalmente inconveniente todo el ahorro fiscal, se iría por ahí y esto con un solo cambio, con ese solo cambio elimina el objetivo fundamental desde el punto de vista fiscal de este proyecto.

Entonces, yo les pediría muy comedidamente a los señores Senadores que aprueben el proyecto tal cual y después en el segundo debate con el Senador Barco podríamos hacer el artículo... perdón... podríamos hacer las modificaciones del caso, haciendo los cálculos de cuánto podría costar. Porque yo ya sé que esa cifra, sí no tiene ninguna posibilidad.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Sí, Senador Barco.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Ministro. Pongámonos de acuerdo por partes. ¿Está de acuerdo con que no debe ser la inflación proyectada, sino la causada? Porque usted no sabe cuántas veces se va a pifiar la junta directiva del Banco de la República en el cálculo en la que está proyectando.

Yo creo que eso es una garantía que deben tener los Municipios honorables Senadores, y en esa parte no debemos ceder en el proyecto.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Yo le acepto lo de "causada", pero entonces déjenme en 1.5.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Hagamos otra, y ahí viene una propuesta por la hora y porque no quiero aparecer inflexible, ni poco transaccional. Ponga desde ahora si quiera el 2.

Señor Ministro, no se vuelva tan obstinado...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Eso lo decide mayoritariamente la Comisión. Pero le rogaríamos al señor Ministro del Interior, comprensión con todos estos departamentos de Colombia y todos estos municipios que están esqueléticos, anémicos. Porque es que en una votación aquí podría ser perfectamente derrotado, Ministro. Legislar es transar. Es una sugerencia respetuosa.

Tiene la palabra el Senador Ponente, Carlos Arturo Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Simplemente señor Presidente, para que pongamos en consideración el artículo con las modificaciones que ha sugerido el Senador Renán Barco, pero manteniendo el 1.5. Que es el que los ponentes hemos considerado.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión del artículo 9º con las modificaciones propuestas por el Senador Víctor Renán Barco, con el 2.5. La decisión la toma la mayoría de la Comisión. Ah... bueno entonces votamos por separado.

Entonces, votamos el artículo 9º con las modificaciones a excepción del porcentaje y votamos el porcentaje en forma separada.

A ver, señor Senador Espinosa...tiene la palabra.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Es la proyección lo que tiene eso en el ahorro fiscal del país hacia el futuro. Esto tiene un efecto compuesto, 1% tiene un impacto enorme. Si usted le pone 1% adicional, borra prácticamente todo el objetivo del ahorro fiscal en esos 5 años.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

El ahorro fiscal en otro aspecto, y se deje esto que beneficie a los territorios.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Por favor...prohibidos los diálogos. Continúa la discusión. Anuncio que va cerrarse. Tiene la palabra el Senador Carrizosa.

Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Es que señor Presidente. Usted va a someter a aprobación dijimos que por partes. La primera, es la propuesta del Senador Víctor Renán, en el sentido de incluir la categoría 3ª. Esa es una. La otra, es la del porcentaje y hay otra más. Entonces, yo le pido a su señoría que someta en orden de aprobación las propuestas del Senador, porque en la primera, en lo que hace relación con aceptar la categoría 3ª, no tenemos un criterio claro sobre ello. No se ha hecho ningún análisis al respecto. Me parece que tenemos que darnos un tiempo mayor para analizar si es posible acoger esa propuesta.

Es en la única parte de sus... propuestas que había hecho acá en los cuales no estaba de acuerdo, precisamente porque no tengo elementos de juicio, no sabemos las consecuencias de introducir la categoría 3ª.

Entonces, pediría a su señoría que con ese criterio de aclaración...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Es correcto. Vamos a leer entonces, el inciso 3º que tiene que ver con la categoría, señor Secretario, y lo votamos separadamente.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

A partir de la vigencia de este Acto Legislativo, los municipios clasificados en las categorías 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, de conformidad con las normas vigentes...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

A ver señor Secretario, usted está leyendo el inciso 3º con la modificación propuesta. Han pedido que se vote el original y luego la proposición modificatoria en forma separada, que viene a ser una modificación.

La Presidencia anunció que para organizar el debate, en primer término se entraría a la votación del inciso tercero sin la adición propuesta en la moción número 56 A y previo anuncio que se cerraba la consideración del inciso tercero del artículo 9º tal como lo trae el pliego de modificaciones, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Sometida a votación la propuesta consignada en la Proposición número 56 A, fue negada.

En relación con la aprobación dada a este inciso y la no aprobación de la moción número 56 A, el Senador Víctor Renán Barco, dejó la siguiente constancia:

Honorable Senadores y señor Ministro, siempre la intervención de la tecnocracia cuando y si se trata de defender los intereses del pueblo es nefasta.

Segundo, de aquí en adelante conforme a estos textos los Municipios harán todo lo posible dentro de la Ley 617 para acomodarse en la categoría 4ª, para poder tener este beneficio residual, porque es que no es el 15% de 100, sino se saca los gastos de educación y de salud, 60 y que quedan 40. De 40, el 15, son 6.

El desplazamiento va a ser eso que estoy pronosticando. Es todo lo que tengo que decir.

Igualmente dejaron constancia expresa de su voto negativo los Senadores: Darío Martínez Betancourt y María Isabel Cruz Velasco.

Leída la Proposición número 58, previo anuncio que se cerraba su consideración fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Sobre la moción número 57 A, se suscitó el siguiente debate:

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

El primero. Inflación causada. Me parece que en eso está de acuerdo el Ministro. Inflación causada.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Señor Ministro, tenga la amabilidad de no mover la cabeza tan...

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Gracias señor Presidente. Miren, nosotros estamos de acuerdo en hacer esa concesión. Pero es una concesión muy grande, porque si usted coge por ejemplo la proyección de inflación hacia delante, son dos puntos cada año. De aquí al año entrante va de 10 a 8. Después de 8 a 6. Supuestamente va a ser...eso es una concesión muy grande. Son dos puntos de concesión en los próximos tres años, o sea en la mitad del período.

Por favor, comprendan que ya esa concesión de por sí es una concesión grande, entonces hagamos una...como dicen...seamos flexibles y no insista en subir después el 1.5. Porque como le digo con esas dos concesiones nos borra completamente todo el objeto de este proyecto.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

A ver Senador Víctor Renán, tenga la amabilidad.

Estábamos en el párrafo transitorio 1 y 2. Entonces lo que estamos hablando es el del transitorio 2, no del 1.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Ministro. Aquí hay que ir por partes necesariamente porque ese es el procedimiento del trámite de leyes. ¿Acepta la inflación causada?

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

La acepto señor Senador, con muchísimo gusto. Pero ojalá acepten ustedes pues...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

En ese párrafo dos. Solamente hay discrepancia con respecto al porcentaje, no más.

Y en el párrafo transitorio... ¿Qué discrepancia hay?, ...ninguna. Sí tiene la palabra, Senador Víctor Renán.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

En el tema del 1.5, del 2 o del 2.5. Yo le rogaría que pusiera en consideración las expresiones: "inflación causada", si lo aprueban o no los honorables Senadores.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Vamos a leer el párrafo transitorio dos, señor Secretario. Para aprobar o improbar ese término que usted acaba de incluir, que tiene un hondo significado.

Léalo, hágame el favor. Lea con la propuesta que acaba de aceptar el señor Ministro.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Yo con la venia señor Presidente y honorables Senadores, con la venia de ustedes honorables Senadores y después de que el señor Ministro ha aceptado la inflación causada que efectivamente tiene unas diferencias con la proyectada, porque es que la proyectada le da el prestigio a la Junta Directiva del Banco de la República, envuelto, comprometido.

Siempre la tendencia de esa junta será y de acuerdo con la Ley además del Banco de la República buscar una inflación menor y por eso, publicita y trata de comprometer al país en una proyectada inferior a la causada y para eso incurre en toda clase de manipulaciones monetarias.

Allá se devanan los sesos buscando cualquier punto, para poder acomodarse a la orientación que tiene la Ley del Banco de la República. Esa es la razón por la cual yo he insistido tanto.

Pero aquí si ustedes lo tienen a bien honorables Senadores, yo le pediría al señor Ministro, que no le dé esta golpiza a los desvencijados Municipios y Departamentos. Déjeles entonces, el 2% de ajuste, en la seguridad de que usted tendrá para este proyecto en esos términos el respaldo de esta Comisión en el Senado de la República.

De lo contrario, usted ha armado un alboroto, un tropel muy complicado, apenas se le abran los ojos a la gente, sobre el contenido. No vayan a creer que el doctor Arias Carrizosa con toda la sabiduría jurídica que tiene, o el señor Toro, han asimilado y tienen proyecciones sobre esto.

Ellos hasta ahora, tienen unas espero típicas que les han vendido en Planeación Nacional. O sea, que tienen unos datos que se los han tragado en crudo y esto no tiene suficiente análisis.

Es más aquí estamos aprobando, tal vez para los cinco años, lo de más fondo. Lo más importante, lo más trascendente. Este es todo el sentido de este proyecto de Reforma, ahí en ese artículo.

Señor Ministro, usted que ha dado muestras de un hombre de ser conciliador, ceda un poco de esa obstinada intransigencia y acepte el dos (2). Muchas gracias.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra la Senadora Cruz.

Honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:

Señor Ministro, porque no pensamos en una posición escalonada, que puede ser el 1,75. Que pienso que la puede aceptar el Gobierno y que va acorde con las necesidades de los Municipios, según los cálculos que se han hecho.

Del 1.75...del 1.75...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor Ministro.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Bueno, Senador Barco. Yo creo que como una transacción y eso es muy costoso, yo acepto el 1.75.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

El señor Ministro ha aceptado el 1.75, Senador Barco.

La Presidencia lo acompaña a usted Senador en el dos, y voy a votar con usted.

Continúa la discusión. Estamos el 1.5 del proyecto original.

Bueno... como hay un acuerdo del 2%, señor Ministro, ¿Así es, o entendí mal? Ah bueno... 1.75.

Vamos a votar el proyecto original, pero entonces tenemos que negarlo.

¿Aprueba la Comisión el porcentaje original?

¿Los que estén por la afirmativa, sírvase ponerse de pie?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Proyecto original, se está votando. El artículo original...

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 57 A, fue cerrada y sometida a votación fue negada, previa verificación solicitada por el Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, por el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS: 0

VOTOS NEGATIVOS: 11

En uso de la palabra la Senadora María Isabel Cruz, presentó la siguiente proposición:

Proposición número 59

En el párrafo transitorio 2, cambiar la expresión: "...más el uno punto cinco por ciento (1.5%)" por "más el uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%)."

Firmado honorable Senador *María Isabel Cruz*.

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 59, al igual que cerrada la consideración del párrafo transitorio 2º y sometidos a votación fueron aprobados.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del resto del artículo 9, a saber: incisos primero, segundo y párrafo transitorio 1 del artículo 9º, fue cerrada y sometidos a votación fueron aprobados sin modificaciones.

En relación con la moción número 51, de autoría del Senador Piñacué Achicué, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Señor Presidente, es que por encargo del Senador Piñacué que tuvo que retirarse por atender otros asuntos. Yo si quisiera que se considerara la posibilidad de que ese párrafo transitorio se dejara, entre otras cosas porque le recuerdo a la Comisión que van 7 oportunidades de intento de hacer posible la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y no ha sido posible.

De manera que este es un párrafo transitorio que intenta dejar en esas condiciones a las comunidades indígenas hasta tanto la Ley se pueda promulgar en el Congreso Nacional.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Tiene la palabra el Senador Espinosa, luego el señor Ministro.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente. Pero antes que considerar los Municipios, es mejor considerar las entidades territoriales indígenas.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Señor Ministro, tiene la palabra.

Doctor Juan Manuel Santos, Ministro de Hacienda:

Muy rápidamente señor Presidente. Ya lo de los resguardos quedó. Lo que el Senador Piñacué quiere es que ellos ejecuten directamente y no tienen la capacidad de ejecución.

Cuando se conviertan en entes territoriales inmediatamente van a tener esa capacidad. Es pura cuestión de lógica.

No...pero para qué vamos a darle un dinero donde no hay capacidad de ejecución, por favor. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión... Senador Víctor Renán.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Señor Ministro, ya con los criterios de la distribución tienen una garantía los resguardos. Lo otro, es dar un paso que debe ser considerado cuando tengan la Ley Territorial porque yo con todo respeto y ojalá estuviera el Senador Piñacué, para hacer estas afirmaciones delante de él.

Es que los beneficios que tiene y bienvenidos en la Constitución Nacional, los que no tenían ese carácter han tratado, están recurriendo a toda clase de movimientos, de artimañas diría yo, para adquirir ese carácter.

El perjuicio a este... de los municipios del cual forma parte. Entonces, los de los municipios debe negarse porque ya les quedó una garantía aquí al distribuir los recursos de esta bolsa nueva que se establece.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Continúa la discusión. Anuncio que va cerrarse. Tiene la palabra el Senador Guerra.

Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Sin ser ni mucho menos señor Presidente un experto en el tema, pero tengo entendido que el artículo tiene dos partes.

Una, que habla sobre el mantenimiento de los recursos...que se les mantenga la entrega de los recursos y otra parte la autonomía. Entonces, la primera parte se podría dejar.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt, Presidente Comisión Primera:

Ya estaba incluida. Continúa la discusión. Queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Han pedido verificación... Los que estén por la afirmativa.

Honorable Senador Víctor Renán Barco:

Senador Guerra un segundito...señor Presidente... Es que esa es una pretensión excesiva porque los Municipios están perdiendo participación. Entonces cómo vamos aceptar en este proyecto de acto legislativo, que los Municipios pierdan y que a ellos les mantengan los recursos. No...esa es la parte que choca contra la equidad que reclaman los Municipios también. Entonces, eso es lo que yo pido respetuosamente que se niegue.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 51, fue cerrada y sometido a votación fue negado previa verificación solicitada por el Senador Gustavo Guerra Lemoine, por el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS: 1

VOTOS NEGATIVOS: 9

El texto del artículo 9º aprobado es del siguiente tenor:

Artículo 9. El artículo 357 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine y, por el

primer año de vigencia, los ajustes a los tributos existentes y los que se arbitren por medidas de Estados de Excepción.

A partir de la vigencia de este Acto Legislativo, los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión o para otros gastos, hasta un quince por ciento (15%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

Parágrafo transitorio 1°. El Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales tendrá como base inicial el monto de los recursos que la Nación transfería a las entidades territoriales antes de entrar en vigencia este Acto Legislativo, por concepto de situado fiscal, participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y las transferencias complementarias al situado fiscal para educación.

Parágrafo transitorio 2°. Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales variará de un año a otro, en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada para cada uno de estos años, más el uno punto sesenta y cinco por ciento (1.75%).”

Leído el artículo décimo que habla de la vigencia, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

En uso de la palabra la Senadora Claudia Blum de Barberi, dejó la siguiente constancia:

Constancia

Al retirarse de este proyecto los primeros seis artículos que se refieren a la ampliación de tres a cuatro años del período de los alcaldes, gobernadores, concejales, diputados y ediles, dejo constancia de la importancia que reviste este tema, el cual amerita ser tenido en cuenta en la discusión de esta iniciativa en los próximos debates.

Dado que este retiro se ha argumentado por el hecho de que cursa en el Congreso otro proyecto de acto legislativo que toca algunos de estos temas, debe quedar constancia de que los asuntos definidos en estos seis artículos van más allá al incluir a los miembros de concejos, asambleas y juntas administradoras locales.

Sea cual fuere el proyecto en el que se incluyan estos temas, quiero manifestar mi acuerdo con la prolongación de tales períodos. Es claro que el período de tres años resulta hoy corto e insuficiente para que las autoridades locales puedan desarrollar adecuadamente un programa de gobierno.

Presentada a los 3 días del mes de noviembre por,

Firmado: *Claudia Blum de Barberi*,

Senadora de la República.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo, por contestar en forma afirmativa la Presidencia designó a los honorables Senadores: honorables Senadores: Juan Martín Caicedo, Jesús Angel Carrizosa, Viviane Morales, Gustavo Guerra y Carlos Arturo Angel, ponentes para segundo debate con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 012 DE 2000

Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 347 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

El monto de las apropiaciones autorizadas en la ley de presupuesto para funcionamiento, diferentes de las destinadas al pago de pensiones, no podrá variar de un año a otro, en un porcentaje superior al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

El Gobierno, en el proyecto de ley Anual de Presupuesto, propondrá las reformas legales que, a su juicio, sean necesarias en materia de gasto público, dentro de los límites constitucionales, junto con un estimativo del efecto fiscal de cada una, reformas que tendrán vigencia si se aprueba por el Congreso el proyecto de Presupuesto.

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los Estados de Excepción.

Parágrafo transitorio: Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto total de las apropiaciones autorizadas por la Ley de presupuesto para funcionamiento, diferentes de las destinadas al pago de pensiones, no podrá incrementarse de un año a otro, en un porcentaje superior al de la tasa de inflación proyectada para cada uno de ellos, más el uno punto cinco por ciento (1.5%).”

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los Estados de Excepción.

Artículo 2°. El artículo 356 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de las entidades territoriales; para efecto de los servicios y recursos de las entidades territoriales, se crea el Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales.

Para estos efectos la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios.

Las entidades territoriales destinarán los recursos del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales a la financiación de los servicios a su cargo, entre los cuales están el servicio de la salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media.

La Nación no podrá pagar, directa o indirectamente, gastos en servicios que hayan sido señalados como de competencia de las entidades territoriales, con las excepciones que la ley establezca teniendo en cuenta el principio de concurrencia.

La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada entidad territorial; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales

incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

- a) Población con necesidades básicas insatisfechas;
- b) Reparto entre población urbana y rural; y
- c) Comunidades Indígenas.

No se podrá descentralizar nuevas competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas. En ningún caso la Nación reasumirá competencias, ni los recursos definidos en el Parágrafo transitorio 1 del Artículo 9 de este Acto Legislativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución Política.

Parágrafo transitorio. El Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales empezará a regir en la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se apruebe la ley que regule su organización y funcionamiento; el Gobierno deberá presentar este proyecto de ley dentro del primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

Artículo 3°. El artículo 357 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución.

Para efectos del cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los impuestos nuevos cuando el Congreso así lo determine y, por el primer año de vigencia, los ajustes a los tributos existentes y los que se arbitren por medidas de Estados de Excepción.

A partir de la vigencia de este Acto Legislativo, los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión o para otros gastos, hasta un quince por ciento (15%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

Parágrafo transitorio 1°. El Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales tendrá como base inicial el monto de los recursos que la Nación transfería a las entidades territoriales antes de entrar en vigencia este Acto Legislativo, por concepto de situado fiscal, participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación y las transferencias complementarias al situado fiscal para educación.

Parágrafo transitorio 2°. Durante los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, el monto del Sistema General de Participaciones de las Entidades Territoriales variará de un año a otro, en un porcentaje igual al de la tasa de inflación causada para cada uno de estos años, más el uno punto sesenta y cinco por ciento (1.75%).”

Artículo 3°. El presente Acto Legislativo rige desde la fecha de su publicación.

En relación con la actitud del señor Ministro de Hacienda—doctor Juan Manuel Santos, sobre el secuestro de los Congresistas, la Presidencia dejó la siguiente constancia:

Antes de levantar la sesión, la Presidencia deja constancia expresa de la actitud del señor Ministro de Hacienda. Claro, transparente y solidario frente al secuestro de nuestros compañeros.

Queremos que el señor Ministro de Hacienda, siga siendo el apoderado de nuestros compañeros secuestrados. Muchas gracias, señor Ministro por su asistencia.

Siendo las 3:40 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 7 de noviembre, a partir de las 10:00 a.m.

El Presidente,

Oswaldo Darío Martínez Betancourt.

El Vicepresidente,

Jesús Angel Carrizosa Franco.

El Secretario,

Eduardo López Villa.